Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L
Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO XLVIII - Nº 2448 SANTA ROSA, 9 de Noviembre de 2001.-

S U M A R I O

Página

Decretos Sintetizados: (Nros.1481, 1672, 1884 a 1887, 1889, 1891 a 1896, 1898 a 1926)..... 1610
Designaciones: (Nro. 1890)..... 1614
Ministerio de Gobierno y Justicia:
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 164 a 169)..... 1614
Ministerio de la Producción:
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 13)..... 1615
Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 11)..... 1615
Ministerio de Hacienda y Finanzas..
Contaduría General: (Res. Nros. 248 y 249)..... 1615
Instituto de Seguridad Social
DAFAS: (Res. Nros. 122, 803 y 804)..... 1615
Avisos Judiciales:..... 1616
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 1630

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1481 -31-VIII-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 177 del Expediente n° 8268/01.-

Decreto N° 1672 -28-IX-01- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas a fojas 274 a 279 del expediente n° 11668/00, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley n° 1921.

Decreto N° 1884 -26-X-01- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "Entre Nosotros para el mes de Octubre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de $ 200,00, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a la Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Octubre de 2001 por la suma total de $ 1.169.800,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C.O-Jur. "D" - U.O.25 - Cta. 0 - F. y F. 490 - S. 1 - PP. 30 - pp. 02 - Sp. 01 - CL. 00 - SCL. 00 - C. 1 "Transferencia Entre Nosotros" $ 172.200,00 - Cta. 1 - F. y F. 490 - S. 1 - PP. 30 - pp. 06 - Sp. 01 - CL. 00 - SC. 107 - C. 6 - "Departamento Servicio Provincial de Empleo" $ 451.600,00 - y "S. 1 - PP. 30 - pp. 02 - Sp. 01 - CL. 00 - SC. 107 - C. 4 - " Transferencia Entre Nosotros" $ 546.000,00, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1885 -26-X-01- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones NO Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de $ 80,00 y $ 40 mensuales, según sea la modalidad del mismo (Comuntario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el Mes de Octubre de 2001 y por la suma de $ 40.640,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C.O-Jur. "D" - U.O.25 - Cta. 1 - F. y F. 490 - S. 1 - PP. 30 - pp. 06 - Sp. 01 - CL. 00 - SC. 107 - C. 6 "Departamento Servicio Provincial de Empleo" $ 29.280,00; S. 1 - PP. 30 - pp. 02 - Sp. 01 - CL. 00 - SC. 107 - C. 4 - "Transferencia Entre Nosotros" $ 11.360,00, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1886 -26-X-01- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "Trabajar III." del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de $ 40,00, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el Mes de Octubre de 2001 y por la suma de $ 1.080,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C.O-Jur. "D" - U.O.25 - Cta. 1 - F. y F. 490 - S. 1 - PP. 30 - pp. 02 - Sp. 01 - CL. 00 - SC. 107 - C. 4 "Transferencia Entre Nosotros" $ 1.080,00; del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1887 -26-X-01- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Carlos Angel ROMAGNOLI (D.N.I. N° 7.345.978 - Clase 1933), al cargo de Director Titular en representación del capital estatal en el Banco de La Pampa.-

Decreto N° 1889 -26-X-01- Art. 1°.- Incorporar como sub-inciso 1) del inciso a) del artículo 62 del Anexo I del Decreto N° 2191/96, el siguiente: "Las Escuelas Agrotécnicas de Santa Rosa, Técnico Agropecuaria de General Acha, Agrotécnica de Guatraché, Centro Educativo Polivalente de Colonia 25 de Mayo, y Agrotécnica de Victorica constituirán sus Consejos Institucionales de acuerdo a las caracteristicas y necesidades de su Comunidad Educativa, debiéndose garantizar el porcentaje de representatividad de cada sector en la siguiente escala:

25% Docentes y Director, 10% Padres, 20% Alumnos, 5% Ex-Alumnos, 20% Entidades, 15% Personal No Docente; 5 % Municipio. Cuando la proporción obtenida para la representación, en los Consejos Institucionales de las Unidades Escolares, sea inferior a uno, se entenderá que corresponde un representante por ese sector".-

Art. 2°.- Agregar como inciso c bis) al artículo 62 del Anexo I del Decreto 2191/96 el siguiente texto. " Los Consejos Intitucionales de las escuelas mencionadas en el inciso a) sub-inciso 1) tendrán además de las funciones del inciso c) las que siguen: 1) Presentar con antelación a la finalización del ciclo lectivo, el proyecto pedagógico, tecnológico y productivo del Establecimiento; que acompañado de la propuesta de calendario escolar serán elevados al Ministerio de Cultura y Educación para su tratamiento y aprobación. 2) Determinar el calendario académico que adapte las actividades escolares a las productivas correspondientes a los mencionados proyectos pedagógicos productivos, para lograr una vinculación coordinada y operativa entre ambas. 3) Solicitar a la Asociación Cooperadora la designación del Administrador para el proyecto productivo y pedagógico quien será el ejecutor cotidiano del mismo.

Decreto N° 1891 -29-X-01- Art. 1°.- Incorpórase al Anexo V del apartado V.2 del Decreto N° 1038/92, el inciso i: "El municipio adherente deberá extender al beneficiario o a sus herederos, una vez cancelado el préstamo otorgado, un Certificado de Libre Deuda".- (Expte. N° 3611/01).-

Art. 2°.- Sustitúyanse los convenios del Anexo VII del Decreto N° 1038/92, los que como Anexo I y II forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 1892 -29-X-01- Art. 1°.- Determinar a partir del 10 de marzo de 1998, la nueva situación de revista de los docentes titulares, que figuran en el Anexo I que forma parte del presente decreto.-

Art. 2°.- Determinar a partir del 12 de marzo de 1998, la nueva situación de revista de los docentes titulares, que figuran en el Anexo II que forma parte del presente decreto.-

Art. 3°.- Determinar a partir del 16 de marzo de 1998, la nueva situación de revista de los docentes titulares, que figuran en el Anexo III que forma parte del presente decreto.-

Art. 4°.- Determinar a partir del 23 de marzo de 1998, la nueva situación de revista de los docentes titulares, que figuran en el Anexo IV que forma parte del presente decreto.-

Art. 5°.- Determinar a partir del 16 de septiembre de 1998, la nueva situación de revista de los docentes titulares, que figuran en el Anexo V que forma parte del presente decreto.-

Art. 6°.- Dar de baja a partir del 10 de Marzo de 1.998, a la docente titular que figura en el Anexo VI que forma parte del presente decreto.- (Expte. N° 0748/00).-

Decreto N° 1893 -29-X-01- Art. 1°.- Rehabilitar a la docente Alicia Salvadora MARTIN, L.C. N° 5.192.430, Clase 1.947., para el ejercicio de la docencia en el marco de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1894 -29-X-01- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 1895 -30-X-01- Art. 1°.- Facúltase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, se presente ante el Juzgado de turno, a fin de instaurar la acción pertinente.-

Decreto N° 1896 -31-X-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 31.299,00 a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto. N° 1898 -31-X-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Miguel Riglos, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de $ 5.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1899 -31-X-01- Art. 1°.- Implementar desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2001, en el ámbito de la provincia de La Pampa el Programa Provincial de Capacitación denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR", destinado especialmente a la capacitación laboral de jóvenes que tengan entre 16 a 20 años de edad.- (Expte. N° 8043/01)

Art. 2°.- La capacitación se dictará, preferentemente, en las Comisiones o Asociaciones Vecinales y/o en las Entidades Barriales de la provincia, legalmente constituídas; y tenderá a formar a los jóvenes como aprendices o ayudantes de electricistas, gasistas, plomeros, albañiles, pintores, jardineros, servicio de maestranza o de cadetería, etc., orientados a la prestación de un servicio a la comunidad, con el objeto de garantizarles a los beneficiarios su mejor derecho a la inserción en el mercado laboral.-

Art. 3°.- Los beneficiarios recibirán durante el transcurso de su capacitación una beca económica de $ 360,00 la que será abonada en 2 pagos.-

Art. 4°.- La tarea de aprendizaje se desarrollará con una carga horaria obligatoria de 4 horas diarias, a prestar de lunes a viernes y por el plazo máximo de 60 días.-

Art. 5°.- El Estado Provincial toma a su cargo la Contratación de un Seguro por Accidentes Personales que cubra las contingencias que pudieren sufrir los beneficiarios del "PROGRAMA".-

Art. 6°.- El Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad será el competente, para suscribir, de considerarse necesario, los convenios con las Personas Jurídicas Barriales que se adhieran al presente "PROGRAMA" y para disponer el pago a los beneficiarios en la medida de su oportunidad, previo informe emitido por el Servicio Provincial de Empleo.-

Los fondos pertinentes deberán depositarse en la Cuenta Corriente del Banco de La Pampa, denominada "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO I".-

Art. 7°.- Delégase en el señor Ministro de Gobierno y Justicia la facultad de dictar el reglamento interno o las normas que considere necesarias para tornar operativo el presente "PROGRAMA".-

Decreto N° 1900 -31-X-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Esther PORTIS -DNI N° 17.023.979 -Clase 1964- y por el período comprendido entre el 3 de septiembre y hasta el 30 de octubre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, depen-diente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1901 -31-X-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Noemí URQUIZA -DNI N° 21.429.865 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2001 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subse-cretaría de Salud.-

Decreto N° 1902 -31-X-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Felipe Daniel ORTIZ -DNI N° 25.668.229 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 10 de septiembre y hasta el 9 de noviembre de 2001, y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1903 -31-X-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester DIAZ -DNI N° 14.253.627 -Clase 1960- y por el período comprendido entre el 10 y el 30 de septiembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1904 -31-X-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Lis BALBI -DNI N° 25.463.800 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 28 de agosto y hasta el 27 de octubre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1905 -31-X-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Elvira PERDERNERA -DNI N° 24.067.757 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 3 de septiembre y hasta el 25 de octubre de 2001, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1906 -31-X-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO -DNI N° 24.517.367 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 26 de agosto y hasta el 25 de octubre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1907 -31-X-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gastón Gabriel GARIALDE -DNI N° 23.378.243 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 22 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1908 -31-X-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1461/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Elena CORDOBA -DNI N° 20.136.322 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 4 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1909-31-X-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1465/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Lorena Elizabet AMBROSINO -DNI N° 26.799.367 -Clase 1978- perteneciente al Centro de Salud Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de

Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de agosto y hasta el 27 de octubre de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1910 -31-X-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 3 de agosto de 2.001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el articulo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Marta de la FUENTE PEREYRA, L.C. N° 4.571.983, Clase 1.944, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela de Jornada Completa n° 133 de General Campos.-

Decreto N° 1911 -31-X-01- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- (Ley 1279) a doña María Julia HOSTARENA -DNI: N° 26.598.945 -Clase 1978-, en la Jurisdicción "E" -Ministerio de Bienestar Social- Unidad de Organización 20 -Subsecretaría de Salud-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 1912 -31-X-01- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 11 de Noviembre de 2000, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Enrique Mario ROSA -L.E. N° 4.130.407 -Clase 1934-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1913 -31-X-01- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario Ciudad de Santa Rosa y en la Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Mónica Beatriz BECERRA (DNI N° 12.877.173 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 28 de Junio de 2001 y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes de 7,00 a 16,00 horas, los días Martes de 7,00 a 10,40 y de 12,10 a 13,30 horas, los días Miércoles de 7,00 a 17,00 horas, los Jueves de 7,00 a 7,40 y de 9,10 a 13,30 horas y los días Viernes de 7 a 7,40 de 9,10 a 10,40 y de 12,10 a 13,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Subsecretaría de Cultura.-

Decreto N° 1914 -31-X-01- Art. 1°.- Dónase a la COMISION DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI, bienes pertenecientes al Estado Provincial s/ Expte N° 10976/00

Decreto N° 1915 -31-X-01- Art. 1°.- Dónase a la FUNDACION SOL, con domicilio en la ciudad de General Pico, bienes pertenecientes al Estado Provincial s/ Expte. N° 9331/00.-

Decreto N° 1916 -31-X-01- Art. 1°.- Dónase al INSTITUTO SANTA ANA DE LA PROVIDENCIA, con domicilio en la localidad de 25 de Mayo, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: un computador, marca DTK, modelo KEEN 3300-D, 1MB RAM procesador 80386-33,64KB memoria Caché FD de 5,25" y 3,5" HD seagate ST- 1102-A de 89 MB, salida 2- RS232, un Centronic, gabinete Desk-Top serie 99301115, número de inventario 193073; un monitor marca DTK, monocromático de 14" SVGA serie 921030028858 número de inventario 193083; número de inventario un teclado, marca DTK, 101 teclas serie 23163668; número de inventario 193088; según lo previsto en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto n° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1880/79.-

Decreto N° 1917 -31-X-01- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Fabio Ariel RUFF -DNI N° 22.701.083 -Clase 1972-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 1918 -31-X-01- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Rentas, representada por su titular C.P.N. Alicia María COZZARIN de EVANGELISTA, a suscribir con el Banco de La Pampa un Convenio de Recaudación por DEBITO DIRECTO, que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 9725/01)

Art. 2°.- La adhesión al Convenio mencionado en el artículo 1° del presente, operará bajo la regulación de la Comunicación "A" 2.559 del Banco Central de la República Argentina, y sus modificatorias, que se considerarán complementarias a los efectos operativos.-

Art. 3°.- El gasto que se origine por aplicación del Convenio aprobado se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción Q - Unidad de Organización 01- Función 110 -1- 11-02 -00 -00 -00 -9 -Servicios no personales- del presupuesto vigente; y a las partidas que se le asigne en los presupuestos futuros, dando cuenta de ello a la Honorable Legislatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley n° 3.-

Decreto N° 1919 -31-X-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento de Policía Hugo Miguel PERALTA, D.N.I. N° 10.504.609, clase 1952, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1920 -31-X-01- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a firmar el contrato de comodato con el Banco de La Pampa, que

es parte del presente decreto, y que corresponde a un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al Centro de Sistematización de Datos.- (Expte. N° 8441/01)

Decreto N° 1921 -31-X-01- Art. 1°.- Modifícanse las jurisdicciones Policiales de los Destacamentos de Perú y Abramo, dependientes de la Comisaría Departamental de Guatraché y de la Unidad Regional III, establecidas por Decreto N° 2068/84, quedando conformadas de la siguiente manera:

Destacamento de Perú: zona urbana y Lotes 14, 15, 16, 17, 24 y 25 de la Fracción D, Sección III del Departamento Guatraché y mitad norte de los Lotes 4 y 5 de la Fracción A Sección IV del Departamento Hucal.-

Destacamento Abramo: zona urbana, Lotes 1, 2 y 3, mitad sur de los Lotes 4 y 5, Lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, todos de la fracción A, Sección IV, Lotes 1, 10, 11, mitad Oeste del lote 9 y el cuarto Noroeste del Lote 12, Fracción B, Sección IV y los lotes 1 y 2 Fracción D, Sección IV, todos del Departamento Hucal, Lotes 9, 10, 11 y 12 de la Fracción D, Sección IV, del Departamento Caleu Caleu.-

Decreto N° 1922 -31-X-01- Art. 1°.- Reubicar a partir del día 1 de agosto de 2001, al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Eduardo Fabián ULLUA -DNI N° 21.702.252 - Clase 1970, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley 643-, pasará a revistar en la Categoría 15 de la Rama Administrativa, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Decreto N° 1923 -31-X-01- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de setiembre de 2001, la renuncia presentada por la Señora Claudia Daniela MOOR, D.N.I. N° 21.429.807, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de General San Martín.-

Decreto N° 1924 -31-X-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de $ 70.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1925 -31-X-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de $ 50.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1926 -1-XI-01- Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1890 -29-X-01- Art. 1°.- Desígnase al señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad, Dr. Carlos Mario SANCHEZ (D.N.I. n° 14.720.324), para intervenir ante la Cancillería Argentina en el marco de la Resolución n° 1373/01 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 164 -25-X-01- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de $ 89.550,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA: $ 6.500,00 - Cuota adquisición inmueble.

111-5 BERNASCONI: $ 3.000,00 - Reparación pala cargadora.-

181-8 CALEUFU: $ 5.000,00- Reparación pala frontal.-

081-0 CONHELLO: $ 4.000,00- Reparación parque automotor.-

011-7 DOBLAS: $ 5.000,00- Construcción de canales desagües.-

082-8- EDUARDO CASTEX: $ 5.000,00- Adquisición materiales de bacheo.-

102-4 GRAL. M. J. CAMPOS: $ 3.000,00- Adquisición materiales y alteo caminos vecinales.-

153-7 GENERAL PICO: $ 7.000,00- Ampliación canal desagüe pluvial.-

172-7 MIGUEL CANE: $ 4.000,00- Reparación caminos vecinales.-

014-1 MIGUEL RIGLOS: $ 7.000,00- Obra pavimento urbano.-

184-2 PARERA: $ 4.000,00- Reparación parque automotor.-

162-8 PUELEN: $ 3.000,00- Construcción alambrado.-

225-3 QUEHUE: $ 2.500,00 Alteo caminos vecinales.-

197-4 REALICO: $ 5.000,00- Cuota adquisición camión.-

204-8 TOAY: $ 5.000,00- Adquisición materiales repavimentación - $750,00- Reparación pala cargadora.-

066-1 VERTIZ: $ 4.000,00- Reparación maquinarias y caminos vecinales.-

176-8 VILLA MIRASOL: $ 4.000,00- Reparación parque automotor.-

151-1 AGUSTONI: $ 2.500,00- Cuota adquisición automóvil.-

193-3 MAISONNAVE: $ 1.800,00 - Desmonte y alteos caminos vecinales.-

186-7 QUETREQUEN: $ 4.000,00- Reparación parque automotor.-

085-1 RUCANELO: $ 3.500,00- Ultima cuota refacción Edificio Municipal.-

Disp. N° 165 -25-X-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de $ 44.160,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI:.....$ 3.700,00
211-3 ARATA.....$ 1.800,00
221-3 ATALIVA ROCA ....$ 1.000,00
121-4 CARRO QUEMADO.....$ 1.500,00
224-6 GENERAL ACHA.....$ 1.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI.....$ 4.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR.....$ 1.500,00
031-5 LA ADELA.....$ 2.000,00
162-8 PUELEN.....$ 3.000,00
187-5 RANCUL.....$ 3.000,00
125-5 TELEN.....$ 3.000,00
204-8 TOAY.....$ 4.340,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA.....$ 2.000,00
213-9 TRENEL.....$ 8.820,00
126-3 VICTORICA.....$ 3.000,00

Disp. N° 166 -25-X-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de TELEN - 125-5-. destinado a solventar gastos de organización del 1° Centenario de la Fundación de esa localidad, que se llevará a cabo el día 03 de Noviembre de 2001.-

Disp. N° 167 -25-X-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 200,00 a favor de la Municipalidad de TRENEL- 213-9-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Jornada Completa N° 230 “Eva Perón”.-

Disp. N° 168 -29-X-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.000,00, a favor de la Municipalidad de COLONIA BARON - 171-9-, destinado a realizar trabajos de limpieza y reacondicionamiento de banquinas y alambrados.-

Disp. N° 169 -30-X-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de LA REFORMA - 142-0-, destinado a efectuar la limpieza de las picadas contra fuego como acciones de prevención de incendios rurales.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 13 -24-X-01- Art. 1°.- Inscríbase a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Canillitas de Santa Rosa Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 126.-

DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 11 -31-X-01- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Ataliva Roca Limitada, con domicilio legal en la localidad de Ataliva Roca (La Pampa) por la suma de $ 4.000,00.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 248 -29-X-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CORONEL Hugo Alberto en los códigos: 17330 - 17340 - 17360 - 17510 - 17520 - 17640 - 17660 - 18020 - 18040 - 18345 - 18405 - 18410 - 18420 - 18425 - 18440 - 19310.-

Res. N° 249 -29-X-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: VICENTE Rubén en los códigos: 16530 - 17105 - 17110 - 17195.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL -DAFAS-

Res. N° 122 -26-X-01- Art. 1°.- Autorizar a la Cooperadora Policial Seccional Tercera, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 28 de Octubre de 2001. El evento se realizará en las instalaciones propiedad del Jóckey Club Santa Rosa (Expte. N° 980/2001 - DAFAS).-

Res. N° 803 -30-X-01- Art. 1°.- Déjase sin efecto la fecha del Sorteo Final consignada en el artículo 4° de la Resolución 259/01 del día 13 de Marzo de 2.001 (Expte N° 928/2001 - DAFAS-).-

Art. 2°.- Autorizar a la Asociación Cooperadora Escuela Provincial de Educación Ténica N° 1 - E.P.E.T. N° 1, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectuar el Sorteo Final en la última jugada del mes de Julio del año 2.002, por el extracto de Lotería Nacional S.E.-

Res. N° 804 -30-X-01- Art. 1°.- Déjase sin efecto las fechas de los Sorteos Finales consignadas en el artículo 4° de la Resolución 740/2.001 del día 2 de Octubre de 2.001.-

Art. 2°.- Autorizar a la Asociación Cooperadora del Hospital “Dr. Lucio Molas”, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectuar los sorteos en las fechas que a continuación se detallan:
Sorteos Pre-Mensuales Rifa: Desde el momento de su compra y hasta el mes Marzo 2.002 inclusive, en la última de cada mes que efectúe Lotería del Sur.
Sorteos Mensuales Rifa: En los meses de Abril hasta Agosto de 2.002 inclusive, en la última de cada mes que efectúe Lotería del Sur.

Sorteo Extraordinario Contado: Todas las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad en el momento de su compra, se les entregará 1 bono con 1 número de 3 cifras con el cual participarán en la última jugada del mes Marzo de 2.002 que efectúe Lotería del Sur.
Sorteos Mensuales Contado: Todas las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad en el momento de su compra, se les entregará 1 bono con 2 números de 5 cifras con el cual participarán desde el momento de su compra y hasta la última jugada del mes de Febrero de 2.002, en la última jugada de cada mes que efectúe Lotería del Sur.
Sorteo Especial Cancelación: Todas las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad antes de la última jugada del mes de julio de 2.002, se les entregará 1 bono con 2 números de 5 cifras con el cual participarán en la mencionada jugada que efectúe Lotería del Sur.
Sorteo Especial Pago 2 Cuotas Juntas: Todas las boletas comercializadas y abonadas 2 cuotas juntas, se les entregarán 4 bonos con 1 número de 5 cifras en cada uno, con los cuales participarán en la última jugada del mes de Julio de 2.002 que efectúe Lotería del Sur.
Sorteo Final: El Sorteo Final se efectuará en la última jugada del mes de Septiembre del año 2.002 que efectúe Lotería del Sur.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría n° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Norte 1211, P° 1, de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 19 de septiembre de 2001, se decretó la apertura del concurso preventivo de ENTERTAINMENT DEPOT S.A. con domicilio legal en Av. Del Campo 1520, de Capital Federal, habiéndose designado sindicatura clase A al estudio Kogan, Stupnik, Varnavoglou, don domicilio en Sarmiento 1462, P° 2, "G", segundo cuerpo de esta Ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 2001. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones hasta el día 13 de Diciembre de 2001. Se convoca asimismo a los señores acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de julio de 2002 a las 10 hs.. La sindicatura designada presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de febrero y 1° de abril de 2002 respectivamente. La resolución del art. 36 LC. será dictada por el Tribunal a mas tardar el 4 de marzo de 2002 y la deudora deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores hasta el día 18 de marzo de 2002.- Buenos Aires, 28 de septiembre de 2001.- Jorge A. Juárez, Secretario.-

B. Of. 2444 a 2448

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría n° 35 a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7° de la ciudad de Buenos Aires hace saber por cinco días que con fecha 12/09/01 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la Obra Social de los Supervisores de la Industria Metalmecánica de la República Argentina (O.S.S.I.M.R.A.). Se comunica que se ha designado síndico al Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asociados con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36 de la ciudad de Buenos Aires, ante el cual deberán los acreedores presentar sus verificaciones de créditos hasta el día 28/12/01. El plazo para el art. 34 L.C. es el día 14/02/02; La presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 son el día 14/03/02 y 02/05/02 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 13/08/02 a las 11,00 horas. Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2001.- María Florencia Estevarena, Secretaria.-

B. Of. 2444 a 2448

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría n° 35 a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7° de la ciudad de Buenos Aires hace saber por cinco días que con fecha 12/09/01 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmecánica de la República Argentina (A.S.I.M.R.A.). Se comunica que se ha designado síndico al Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asociados con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36 de la ciudad de Buenos Aires, ante el cual deberán los acreedores presentar sus verificaciones de créditos hasta el día 28/12/01. El plazo para el art. 34 L.C. es el día 14/02/02; La presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 son el día 14/03/02 y 02/05/02 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 13/08/02 a las 11,00 horas. Buenos Aires 28 de Septiembre de 2001.- Dra. María Florencia Estevarena, Secretaria.-

B. Of. 2444 a 2448

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdiguez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Cármen García, de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en los autos caratulados: "REINA, Rubén Antonio s/Concurso Preventivo" (Expte. N° B 36107), con fecha 24 de setiembre de 2.001 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Rubén Antonio Reina, DNI n° 8.026.043, con domicilio real en la calle Almirante Brown n° 510 de la ciudad de Santa Rosa (LP), y constituído en calle L.N. Alem 370 de la misma ciudad. Determinar que hasta el día 12 de noviembre de 2.001 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico. Fijar el día 4 de febrero de 2.002 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe

individual y el día 18 de marzo de 2.002 como fecha para la presentación del informe general. Designar la audiencia del día 13 de junio de 2.002, a las 11.00 hs., en la sede de este tribunal sito en calle Sarmiento 125, 2° piso, Santa Rosa (LP), para la celebración de la audiencia informativa. Síndico Interviniente: Silvia Victoria Orgales, calle G. Pico n° 26, Santa Rosa (LP). Profesionales Intervinientes: Dres. Augusto Lino Gómez y Marcelo E. Steinbauer. Dr. Carlos Guillermo Perdiguez, Juez de Primera Instancia. Dra. M. del Cármen García, Secretaria.- Secretaría, 4 de octubre de 2.001.- Dra. María del Cármen García, Secretaria.-

B.Of. 2446 a 2449

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/SUR AUTOMOVILES S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 177/98, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1a. Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mat. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 21 de Noviembre de 2001, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, los siguientes inmuebles: 1) Titularidad: el 100% de SUR AUTOMOVILES S.A., CUIT. 30-67156513-0. Ubicación: Lote 21, Fracción C, Sección I, Col. J.A. Langdon, Pcia. de La Pampa. Designación: Ch 23. Superficie: 98 has. 50 as. 56 cas. 25 dm.2. Nomenclatura Catastral: Lote 21, Fracción C, Sección I, Parc. 62. Inscripción de Dominio: N.E. 6465/95, Mat. I-15301; 2) Titularidad: el 100% de SUR AUTOMOVILES S.A., CUIT. 30-67156513-0. Ubicación: Lote 21, Fracción C, Sección I, Col. J.A. Langdon, Pcia. de La Pampa. Designación: Ch. 25. Superficie: 98 has. 50 as. 56 cas. 25 dm2.. Nomenclatura Catastral: Lote 21, Fracción C, Sección I, Parc. 72. Inscripción de Dominio: N.E. 6465/95, Mat. I-15303 y 3) Titularidad: el 100% de SUR AUTOMOVILES S.A., CIUT. 30-67156513-0. Ubicación: Lote 21, Fracción C, Sección I, Col. J.A. Langdon, Pcia. de La Pampa. Designación: Ch. 24. Superficie: 98 has. 50 as. 56 cas. 25 dm2.. Nomenclatura Catastral: Lote 21, Fracción C, Sección I, Parc. 71. Inscripción de Dominio: N.E. 6465/95, Mat. I-15302. BASE: 1) $ 21.841,09; 2) $ 19.333,65 y 3) $ 19.333,65. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- Los inmuebles salen a la venta 1) con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Septiembre de 1998 asciende a la suma de $ 1.414,63; 2) con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Septiembre de 1998 asciende a la suma de $ 1.414,63 y 3) con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Septiembre de 1998 asciende a la suma de $ 1.414,63. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que graven los inmuebles, quedan a cargo de la parte compradora. Los inmuebles saldrán a la venta ocupados por el Sr. Osvaldo Miatello. La transferencia de los inmuebles se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 16 de Octubre de 2001.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P..-

B. Of. 2447-2448

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Com., Lab. y Min. Nro. Cinco de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/DALMAS, Conrado y otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-31567), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad rematará el día 14 de Noviembre de 2001 a las 10 horas en calle Rivadavia n° 146 -Sta. Rosa (LP), Sede Colegio Martilleros, los siguientes inmuebles: Primero: El 63,32 % indiviso de fracción de campo ubicado en jurisdicción de J. Aráuz (LP), designada catastralmente: Sec. IV; Frac. B.; Lote 16; Parcela 91.- Partida N° 584.278.- Sup. 100 Has.- Mejoras: Dividido e/3 potreros, alambrados de ¾ púas y 1 liso m/estado; aguada, molino de 10 pies, tanque de ladrillo revocado; casa habit. 2 dormitorios, comedor, cocina, despensa y baño; galpón de chapa y dos garages.- BASE: $ 18.384,25 (val. fis.).- Segundo: El 63,32 % indiviso de fracción de campo ubicado en jurisdicción de J. Arauz (LP), designada catastralmente: Secc. IV; Frac. B,; Lote 16; Parcela 79.- Partida 584.274.- Sup. 100 Has.- Mejoras: dividido e/2 potreros, alambrados de 3 y 4 hilos, postes caldén, varillas de hierro en mal estado.- BASE: $ 20.971,07 (val fis.).- PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio acto del remate, 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador proponga.- comisión 3 %, Sellado 1 % a/c del comprador.- Estado de ocupación: ambos inmuebles ocupados por el demandado Sr. Conrado Dalmas; VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES.- Impuesto inmobiliario: Adeudan $ 1.409,42 y $ 2.114,65 al 26/6/01 y 31/8/01 respectivamente.- Revisar: días 12 y 13 de Noviembre cte. año, previo aviso al martillero en su compañía y/o de quién éste indique.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255 -S. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 24 de Octubre de 2001.- Amilcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2447 - 2448

Juz. en lo Civ., Com. Lab. y de Minería N° 2, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/SORBA Natalio Antonio y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. n° C 16982, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, colegiado N° 16, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 16 de Santa Rosa (tel. 438625), REMATARA el miércoles 14 de noviembre de 2001, a las 10 hs., en la Sede del

Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa: CASA HABITACION ubicada en EDUARDO CASTEX, Avenida Independencia n° 651, compuesta de 3 dormitorios, living, 2 baños, cocina, lavadero, depósito y garage, todo en regular estado; edificada en Parcela 18 de la Manzana 4 del radio b, con superficie del terreno 550 m2. Nom. Cat. Ej. 026, Circ. I, radio b, manzana 4, parc. 18. Nro. de Partida 643.771. Ocupada por Natalio Antonio SORBA y grupo familiar en el carácter de propietario. DEMANDADOS: Natalio Antonio SORBA y Horacio Alberto RODRIGUEZ. BASE: $ 14.237,14 (Val. Fiscal 2001). Reducción de base art. 550 C. de ptos. CONDICIONES: 10 % en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES, con posterior escrituración por ante el escribano que el comprador designe. El adquirente deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Deudas: Imp. Inmobiliario $ 115,21 al 19/6/01. Serv. Municipales c/plan de pago $ 548,28 al 19/6/01. Todos los impuestos y tasas indicados, como así también los gastos que demande la escrituración, son a cargo del adquirente, quién deberá regularizar planos de Municipalidad. COMISION: 3 % y SELLADO DE BOLETO: 1 %, ambos a/c. comprador. REVISAR. A partir del 12/11, con aviso al martillero en horario de comercio. Prof. Interv..: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 26 de Octubre de 2001.- Horacio Oscar SUAREZ , Martillero Público.-

B. Of. 2447 - 2448

El Juzg. de 1° Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa, Sría única, sito en calle Quintana N° 107 1° Piso de esta Ciudad, en autos caratulados: "AGUILAR, Jorge Javier s/Concurso Preventivo" (Expte. N° B 36656), hace saber que con fecha 11 de octubre de 2001 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Jorge Javier Aguilar, argentino, C.U.I.T. 20-21090771-9. Los acreedores del concursado deberán formular sus pedidos de verificación por ante la sindicatura designada, Cra. Claudia Juarez Fornillo, en el domicilio de calle Mario Fiorucci N° 448 de esta Ciudad, hasta el día 14 de diciembre de 2001. Fecha de presentación informe individual: 1° de marzo de 2002. Fecha de presentación informe general: 16 de abril de 2002. La audiencia informativa se realizará el día 16 de agosto de 2002 a las 11:00 hs., en la sala de audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Arena. Prof. Interv.: Sergio J. Díaz -Abogado-. Domicilio: Avda. Edison n° 1077 Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de octubre de 2001.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2447 a 2451

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "MIRANDA, Hugo Daniel sta/Guarda", Expte. N° C-698 /01, cita y emplaza al Sr. Guillermo Alejandro Cabral para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Octubre 05 de 2001.- .... Atento al desconocimiento de domicilio del Sr. Guillermo Alejandro Cabral manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en Calle 22 esq. 9, General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 19 de 2001.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2447-2448

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/OLLO, Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria", Expte n° C 7167, hace saber que el Martillero Público José Alberto Diaz, colegiado n° 32, con domicilio real en calle 11 n° 1.121 de General Pico, La Pampa, subastará el próximo 9 de Noviembre de 2.001 a las 11,00 hs. en oficinas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa:ubicadas en calle 19 N° 445, de la ciudad de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa. El 50% de un inmueble urbano propiedad del accionado designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio "j", Manzana 17, Parcela 27, Lote Oficial 12, Fracción C, Sección I, con una Sup. de 290.42 mts2. de la ciudad de Gral. Pico, Provincia de La Pampa.- Condiciones de la subasta: Base: $ 8.886,96, venta al mejor postor, pago de precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa.- La Comisión del Martillero Público será abonada según ley 861 (3%) más IVA, más el 1% de Sellado Provincial. El martillero se encuentra autorizado para proponer el Art. 550 del Código Procesal, (reducción de base).- Establecer que el inmueble saldrá a la venta "Ad Corpus", en el estado en que se encuentra, libre de impuestos, tasas y contribuciones, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos Florencia Grijalba de Eusebi y Alberto Grijalba y Eusebi. A partir de la toma de posesión del inmueble los impuestos, tasas y contribuciones del 50% del inmueble, serán abonados por el comprador.- La resolución que ordenar el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 09 de Diciembre de 1999.- ...IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerá por dos veces en el Boletín oficial y cinco en el diario local "La Reforma". ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaria, Dra. Mabel Elvira Colla. Profesionales intervinientes: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Suc. Gral. Pico.- Secretaría, Octubre 18 de 2.001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2447-2448

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez, Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria,

hace saber en autos: "FANJUL, Carlos Eduardo s/Concurso Preventivo", Expte N° B 36397, se ha resuelto: "Santa Rosa, 21 de Septiembre ... 1) Declara la apertura del concurso preventivo de Fanjul, Carlos Eduardo, L.E. 7.368.218, con domicilio en French N° 337, de esta ciudad. 3) determinar que hasta el día 27 de Noviembre del 2001 los acreedores deberán presentar su pedidos de verificción y los títulos pertinentes por ante el síndico (art. 14 inc. 3 C.C.) . 6) Designe la audiencia del día 27 de Junio de 2002 a las 11:00 en la sede del Tribunal (sito para la celebración de la audiencia Informativa a los fines previstos en el art. 45 anteúltimo párrafo). 7) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en el diario La Arena o El Diario o La Reforma". Fdo. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria". Síndico Ctdr. Miguel Roberto Bernatene, con domicilio legal en Maestros Pampeanos N° 221, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) c/ horario de 17:00 a 19:00 hs. Jueves y Viernes. Profesional interviniente: Dra. Liliana Beatriz Phagouape, Rivadavia N° 245.- Liliana Beatriz Phagouape, Abogada.-

B.Of. 2447 a 2451

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CENTENARIO S.R.L. c/MONTES, Julio A. s/Ejecución Hipotecaria" Expediente n° C-31.575, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 20 de Noviembre del 2001 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes inmuebles: I) 46% indiviso de la nuda propiedad del Sr. Julio A. MONTES, ubicado en la localidad de Winifreda, Nom. Cat. Sec. II, Fracc. A, Lote 17, Parc. 71, Sup. 106 has. 41 as. Inscripción: Mat. II-32.159, N° E. 5.797/90- Partida n° 696.434. II) 46% indiviso de la nuda propiedad del Sr. Julio A. MONTES, ubicado en la localidad de Winifreda, Nom. Cat. Sec. II, Fracc. A, Lote 17, Parc. 48, Sup. 125 has. 16 as. 12 cs. Inscripción: Mat. II-27.217, N° E. 5.797/90- Partida n° 607.639. I) BASE: $ 28.843,09, II) BASE: $ 25.098,27. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C..- Condiciones: Venta ordenada libre de ocupantes, se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio, en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. Deuda por Impuestos Inmobiliario: I) $ 344,04 al 28/9/01. II) $ 9.967,74 al 28/9/01.- Comisión: 3%, Sellado 1% a c/del comprador.- Estado de ocupación: I) Se encuentra ocupado por el Sr. Montes Julio. II) Se encuentra ocupado por el Sr. Sheffer, Héctor. Revisar: A partir del 5 de Noviembre en compañía del Martillero. Publíquense edicto por dos veces en Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela A. Piboto, Juez. Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria. Prof. Inter. Dr. Raúl Javier Salvadori, Av. A. Valle n° 237. Sergio A. Martín, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 26 de Octubre del 2001.- Sergio Angel martín. Martillero Público.-

B. Of. 2448-2449

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° Dos, de Santa Rosa, en autos "ARCE, José Luis c/RODRIGUEZ, Edgar Juan y otros s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. N° C-31.773, comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día 16 de noviembre del cte. año, a la hora 18:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 50% del dominio en el inmueble -edificado- ubicado s/calle E. Ríos (e/Berutti y Larrea) N° 580 de Sta. Rosa (N. Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio o, manzana 13, parcela 5, Partida: 550.125. Superficie: 750 m2 (15x50), Dominio: N.E. 9335/74, Mat. II-11063. Mejoras: Casa c/2 dormitorios, baño y cocina. Todo en precario estado. Además tiene edificado un galpón c/techo parabólico de chapa, cerrado c/ladrillo. Sup. cub. 288 m2. (24x12) aprox. Deudas: Por tasas muncipales; $ 12.071,39 (6-9-01), Por Inmobiliario: $ 760,43 (28-9-01). Estado de ocupación: La vivienda es ocupada por el Sr. Edgar Rodríguez. El galpón es usado por el Club Penales (funciona cancha de bochas). BASE: $ 13.538,33 (v.f./01).- Condiciones de Venta: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión: 3%. Sellado: 1% ambos a/c del comprador. Informes: Días 13, 14 y 15 de noviembre con aviso al martillero en sus oficinas en Urquiza n° 149 (Tel. 432974).- Profesional interviniente: Dr. José Luis Moslares, con domicilio en calle Villegas n° 77.- Santa Rosa, 29 de Octubre de 2001.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2448-2449

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, con asiento en General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/SALLABER, Juan Pedro y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-13.511/00, que el martillero Adolfo Pérez Tellería, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax n° 02302-436815, rematará el día viernes 23 de noviembre de 2001, a las 10,30 horas, en la sede de la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, el siguiente bien: Un Inmueble Urbano, edificado, ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, provincia de La Pampa, Ejido 021, Circ. I, radio d,Manzana 62, Parcela 13, Partida N° 598.242.- Condiciones de la Subasta: BASE: Pesos Veintiseis Mil Novecientos Treinta y Seis con Ochenta y Un Centavos ($ 26.936,81) (valuación fiscal). El bien registra deuda inmobiliaria ($ 89,48) y municipal ($ 116,23).- Venta al contado y

al mejor postor. Pago del precio: 20% del precio al contado en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa Sucursal General Pico. Comisión de Ley: 3% más IVA a cargo del comprador. Sellado Provincial: 1% sobre el importe del boleto de compraventa, también a cargo del comprador. En caso de no haber oferentes por la base se aplicará lo normado en el art. 550 del C.Pr. Visita del inmueble: previa consulta al martillero.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. El auto de venta que ordena el presente dice: "//neral Pico, 23 de noviembre de 2000.- VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I)... II)... III)... IV)... V): Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma", dejándose constancia que el bien si registra deuda la que estará a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Secretaría, Gral. Pico, 29/10/01.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2448-2449

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ INGENIERIA LAINO S.A." s/ APREMIO, Expte. C 17.025/01,** que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 22 de Noviembre de 2001, a las 10,30 horas en calle 17 Nro. 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100 % de un inmueble urbano, ubicado en el lote 12, Fracción C, Sección I, de la localidad de General Pico, NOMENCLATURA CATASTRAL. Ejido 021, circunscripción 01, radio g, manzana 07 A, parcela 03, con una superficie de 3.690,46 m².- INSCRIPCION DEL DOMINIO Nro. Ent. 6697/92, Mat. 33.337.- Ubicado en calles 101, 114 bis, 116 y 300 de General Pico.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** BASE $ 6.442,33 (monto reclamado); Venta al contado y al mejor postor.- En caso de remate fracasado, el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 550 del C. Pr..- Déjase aclarado que el art. del C. Pr. que debe figurar en el punto II de la resolución de venta de fs. 61/62 debe ser el 557 (reducción de Base).- **COMISION**: Cargo comprador 3 % para el Martillero.- **SELLADO:** 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 9 de Octubre de 2001, VISTO: ...., CONSIDERANDO: ...., RESUELVO: ..., publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor.- Teniendo en cuenta lo solicitado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 61/62, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 534 C.Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo.- El auto que lo ordena dice: "//neral Pico, 24 de Octubre de 2001".- **FIRMADO**.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Dra. Mabel Elvira COLLA, secretaria.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE**. Dr. Carlos María IGLESIAS, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 451 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 30 de Octubre de 2001.-

B. Of. 2448

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría n° 18, sito en Roque Saenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 9 de octubre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de CORREO ARGENTINO S.A. (CUIT n° 30-69229637-7). Asimismo se comunica que se han designado síndicos verificantes los Estudios "CUPITO Y ASOCIADOS" y "EDGARDO J. BRODESEN Y ASOCIADOS" , quienes han constituido un único domicilio en Posadas 1564 piso 2° "200" Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 2001. Se ha designado asimismo Síndico General al Estudio "MOYANO GUELMAN Y ASOCIADOS", con domicilio en Uriburu 1010 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18 de abril de 2002 y 18 de Junio de 2002 respectivamente. La Audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de Diciembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 26 de octubre de 2001.- Eduardo M. FAVIER DUBOIS (h) JUEZ.- Germán S. TARICCOVERA, Secretario.-

B. Of. 2448 a 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos: "ALOMAR, Raúl Omar c/PAZ, German David s/Ejecución de Convenio" Expte. Nro. C 7279/97, que el Martillero Fernando G. Peppino, Mat. Prov. Nro. 229, con oficina en calle 13 Nro. 1.287 de General Pico rematará el día 16 de Noviembre de 2.001, a las 12,30 hs., en calle 15 Nro. 1.346 e/26 y 28 de General Pico, los siguientes bienes: 1 agujereadora de banco eléctrica de 5 velocidades, cap. 13 mm., con motor eléctrico en funcionamiento. 1 amoladora de banco eléctrica, marca Bench Grinder MD 150 en funcionamiento y 1 soldadora eléctrica marca Moderna 150 Nro. 87134/94, en funcionamiento. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: Sin base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, diciembre 28 de 1.998 ... Redúzcase la publicación de edictos en el diario La Reforma a una publicación (art. 547 C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 Nro. 405 de General Pico (L.P.). Secretaría, Octubre 29 de 2.001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2448

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, con asiento en General Pico (La Pampa), Secretaría Unica, comunica en autos "KAZANIETZ, César Mario y Otro s/Quiebra", Expte. B-14733, que el Martillero Enajenador Rodolfo E. Rolero, Colegiado N° 50, con domicilio legal en calle 28 N° 584 de G. Pico, rematará el día 15 de Noviembre de 2001 a las 10,30 horas sobre el mismo bien, el 100% de un inmueble sito en calle 15 N° 955, piso 1°, Edificio "Nehuen Ruca", afectado al régimen de propiedad horizontal, el que se identifica como Unidad Funcional N° 54, Polígono 01-11, N.C.: Ejido 021, Circ. I, Radio "e", manz. 91, Parc. 52, Sub-Parcela 54, Partida N° 712.180/7, con una superficie de 36,28m2.- Condiciones: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor.- Comisión: 3% y 1% de sellado, en el acto del remate a cargo del comprador.- Estado de ocupación: desocupado.- Deudas: por expensas $ 1.034,36 al 31/07/01; Serv. Municip. $ 204,58 al 31/08/01; Imp. Inmob. $ 473,09 al 31/08/01, las que serán a/c del comprador incluso las devengadas hasta la fecha de la subasta. ... IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma" (art. 208 LCQ 24522).- Para revisar: concertar con el martillero, cualquier día habil en horario comercial al Tel. 436337.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Secretaría, 29 de Octubre de 2001.-Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripación Judicial, en autos: "ARDUSSO, Domingo Alberto s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-18235/01, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Domingo Alberto Ardusso. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Gral. Pico, 26 de Octubre de 2001 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Domingo Alberto Ardusso.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.-" Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo Garcia, Domicilio Legal: Calle 11 n° 1.293, Gral Pico. Domicilio Real: Gobernador Centeno Nro. 337, Trenel, Te. 02302-499530.- Secretaría, 31 octubre de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla.-

B. Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores -Juez-, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, con asiento en calle Quintana n° 107 -2° Piso-, de ésta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "DI DINO, Carlos Fabián s/Inhabilitación", Expte n° A 35699, se ha dictado la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 8 de agosto de 2001.- ... Decrétase la inhibición general de bienes y prohibición de contratar en los términos del art. 223 del CPCC respecto del Sr. Carlos Fabián Di Dino a cuyo fin ofíciese ... Publíquese por un día en los términos del art. 223, último parte, en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena.- Notifíquese.-...Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Jorge O. Cañon, Titular de la Defensoría General Civil n° UNO.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2001.- Dr. Jorge O. Cañon, Defensor General.-

B.Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "SAVIO, Miguel Angel S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. n° A-36.694), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Miguel Angel Savio, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por un vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" Profesionales intervinientes: Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 de Octubre de 2001.- Dr. Juan Carlos Chirino, Abogado.-

B. Of. 2448

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, en autos los autos caratulados: "STAZI, Esther María s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. nro. A 17584/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 16 de Octubre de 2001.- Abrese el proceso sucesorio de Esther María Stazi (acta de defunción de fs. 2).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Abel Tanus Mafud, con domicilio en calle 22 Nro. 374 de esta ciudad.- Secretaría, General Pico, Octubre 22 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2448

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "GAVOTTI, Javier Héctor s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. nro. A 17642/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 16 de Octubre de 2001.- Abrese el proceso sucesorio de Javier Héctor Gavotti (acta de defunción de fs. 2).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Abel Tanus Mafud, con domicilio en

calle 22 Nro. 374 de esta ciudad.- Secretaría, General Pico, Octubre 22 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2448

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados "TOMASELLI, Rubén Oscar c/DOMINGUEZ, Jorge y Otro s/Cobro Ejecutivo". Expte. nro. C-16712/01, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 10 de noviembre del año 2001, a las 11 horas, en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, los derechos y acciones personales que le corresponden al demandado sobre el bien embargado que a continuación se detalla: Automotor marca Renault 12 TL, dominio L 067694, tipo sedán 4 puertas, nro. de motor 2738747, marca motor Renault, nro. de chasis: L 924-140333, marca chasis: Renault. Condiciones para la venta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley: 10% (Diez por Ciento) a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc.. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 14 de Septiembre de 2000 ... III - Redúcese la publicación de edictos a una vez en el Boletín Oficial (Art. 533 - C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester - Juez. Dra. Laura Rosa Juan - Secretaria. Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio en calle 20 nro. 786 - P.A. Of. 5 - General Pico - La Pampa.- Secretaría, 25 de Octubre de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: "RATTALINO Raúl Juan s/Quiebra" Expte. N° B 14421/00, hace saber que el 25 de octubre de 2001 se ha decretado la quiebra de Raúl Juan Rattalino D.N.I. N° 12.124.953, CUIT 20-12124953-8 con domicilio real en calle 24 n° 641 Norte de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 10 de Diciembre de 2001 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico, continuando en sus funciones el síndico oportunamente designado C.P.N. Cr. Ricardo Walter Angiono con domicilio legal en la Calle 11 N° 622 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 25 de octubre de 2001.- ... XIV- Ordenar la publicación de edictos por Secretaría, en el Boletín Oficial con las constancias establecidas en el art. 89 de la ley 24.522.- Fdo. Dr. José Francisco Rodriguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Edgardo A. Fresco y Edgardo Fresco. Secretaría, General Pico, 25 de octubre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2448

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, hace saber que en los autos: "MARCHESI, José Ernesto Alejandro s/Concurso Preventivo", expte nro. B 17.814/01, hace saber que la Cdra. Ana María GALAN, domiciliada en calle 17 nro. 1441 ha sido designada síndico y la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 10 de septiembre de 2001.- ...IV) Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de noviembre (art. 14 inc. 3 ley 24.522).- V) Fijar como fecha de presentación de los Informes Individuales de Créditos el día 21 de diciembre y para la presentación del Informe General el día 11 de marzo de 2002 (art. 14 inc.9 ley 24.522).- VI) Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q.- VII) Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 ley 24.522.- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaría, General Pico, octubre 04 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: FANTINI, Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. n° A-36721/01, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Laura B. Torres, Nicolás H. De Niro, Moreno n° 265. Secretaría, 26 de Octubre de 2001.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2448-2449

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "NARETTO, MIGUEL s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-18062/01, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL NARETTO, conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 10 de octubre de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de MIGUEL NARETTO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del Cpr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Jorge Alberto Viñuela con Estudio en calle 20 n° 580 P.A. de

General Pico.- Secretaría, Octubre 22 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2448

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "TORTAROLO, OSVALDO EMILIO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A-18052/01, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO EMILIO TORTAROLO, conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 10 de octubre de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorios de OSVALDO EMILIO TORTAROLO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Públíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Osvaldo Viñuela con Estudio en calle 20 n° 580 P.A. de General Pico.- Secretaría, Octubre 22 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2448

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la II° Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en calle 9 esq. 22 de Gral. Pico, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, en autos: "CORONEL RUBEN ALFREDO Y OTRO s/ MENSURA" (expte. N° E 16038/00), pone en conocimiento de los interesados, que pueden concurrir a presenciar la Mensura Judicial a realizarse el día 14 de Noviembre de Cte. Año, a las 10,00 hs en la Calle Sarmiento N° 1354 de la localidad de Colonia Barón, a fin de determinar los límites de dicho inmueble cuyos datos son: Nom. Cat.: Ejido 036, Circ. I, Radio h, Manzana 41, Parc. 14, Partida 671.472, Plano: T° 169 F° 51, Sup. total de 437,50 m², Ins. de Dominio: N E. 7904/96, Mat. II 18221, Titulares Solicitantes: Rubén Alfredo Coronel L.E.: 5.248.904 y Alfredo Rubén Coronel DNI N° 26.311.081, conforme Resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, Febrero 26 de 2001.- ... IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario "La Reforma" y/o en "La Arena" ... .- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Horacio M. PEÑA, Edita VIÑUELA y Carlos A. CARAM, con domicilio legal en calle 5 N° 973, Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 29 de Octubre de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2448

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ALONSO PEREZ DRIDEN Y OTRO s/APREMIO"; (Expte. n° C-21064), que el Martillero Público Orlando Omar Paulucci, con domicilio legal en calle Rivadavia n° 146, de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 9 de noviembre de 2001, a las 11,00 horas, en el Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: 1) Una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Lote Oficial 12, Fracción D, Sección II, Designación: Solar 1, Manzana 4 parte de la Chacra 23-B con una superficie de 375 Metros Cuadrados.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 047; Circ. I, Radio g, Mna. 1, Parcela 20; Referencia n° 21387/5; Partida: 548182.- Ubicado en calle Raúl B. Díaz esquina Aconcagua de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: I) BASE: $ 577,36 (V.F.), adjudicándose al mejor postor que abonará el 20% de seña y a cuenta de precio, en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo (art. 121 del C.F.).- II) El inmueble saldrá a la venta desocupado.- III) Comisión 3% a cargo del comprador más IVA, más el 1% de sellado de boleto.- IV) Los inmuebles registran una deuda por impuesto inmobiliario ($ 305,93 al 28/09/01) las que estarán a cargo del comprador.- V) Santa Rosa, 31 de Octubre de 2000"... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena", dejándose constancia en los mismos de las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar.- Fdo.: Dra. Elena Victoria Fresco, Juez. Prof. Interv.: Dra. María Elena Caviglia, con domicilio en calle San Martín n° 50, Sta. Rosa, L.P. Dra. Analía R. de Vega, Secretaria. Secretaría, 23 de Octubre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Juan Fullana y de Doña de María Sara Catalini, para que se presenten en los autos: "FULLANA, Pedro Juan y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. nro. A-18.190/01. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 23 de Octubre de 2001.-.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo Garcia, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1293 Gral Pico (LP).- General Pico, Secretaría, Octubre 29 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, Santa Rosa, L.P., en autos: "LOPEZ, Vicente y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° A-35696, cita y emplaza a herederos y acreedores de Vicente Lopez y Josefa Feito por 30 días corridos a fin de que comparecan en autos. "Santa Rosa, 24 de septiembre de 2001 ... Atento lo solicitado ...procédase a la

publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario El Diario de esta ciudad ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Adriana Lopez Quintero, Misiones N° 476, Santa Rosa.- Secretaría, 9 de Octubre de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2448

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "RODRIGUEZ DE VISCARDIS Dora Emilia s/Quiebra", Expte. B 4058/96, que el Martillero Enajenador Jorge O. Bellezze colegiado Nro. 29, con domicilio legal en calle 17 N° 1179 de General Pico, La Pampa, T.E. 02302-437430 ó 422758, rematará el día Viernes 23 de Noviembre de 2001, a las 10,30 horas en calle 17 Nro. 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 10% de un departamento, sito en calle Junín Nro. 55, entre Avda. Rivadavia y Mitre, piso 9, depto "19", de Capital Federal; que consta de: un depto. de tres ambientes de 75 mts.2.- Condiciones de la Subasta: Sin Base; en el acto de la subasta quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará con orden de transferencia al Banco de La Pampa, sucursal General Pico.- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y ocupantes.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 22 de Octubre de 2001, Visto: ... Considerando: ..., Resuelvo: ..., ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y otro de gran circulación de la ciudad de Buenos Aires.- Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- General Pico, 29 de Octubre de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2448-2449

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, Secretaría Unica, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "GUTIERREZ Jacinto Eleuterio contra SILVA Juan Angel sobre Posesión Veinteañal" (Expte N° E 17158/01) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 24 de septiembre de 2001.- ... Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra Juan Angel Silva que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Juan Angel Silva mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimeinto de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto Garcia, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Octubre 18 de 2.001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2448

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica, Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Adoración SANCHEZ, para que se presenten en los autos "SANCHEZ, Adoración s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A-18.251/01.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 30 de Octubre de 2001.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ....Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio legal en calle 11 n° 1293, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Noviembre 01 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2448

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. n° CINCO, de Sta. Rosa, en autos: "I.P.A.V. c/MAESTRI, Horacio Roberto s/Ejecución Hipotecaria", expte. n° C-35.120; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado n° 185) subastará el día jueves 22 de noviembre del cte. año, a la hora 10,00, en calle Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa, el siguiente bien: 100% del dominio en un inmueble ubicado en la localidad de Quemú Quemú (Casa n° 8, s/calle Pilar de la Cuadra n° 353). Nomenclatura Catastral: Ejido 043, Circ. I, radio b, manzana 40 A, parcela 5, Partida: 742.294. Dominio: NE. 15321/98, Mat. II-48667.- Deudas: Municipales: $ 85,50 (a Sep/01).- Inmobiliario: No registra. Nota: La deuda que por impuestos, tasas y contribuciones pudiere registrar el inmueble, a la fecha de la subasta, estarán a cargo del comprador como así también las que se devenguen a partir de la posesión. Estado de ocupación: Vivienda desocupada.- BASE: $ 6.256,65 (v.f./01). Se autoriza la aplicación del art. 557 del CPCC., si correspondiere.- CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor. 5% contado acto del remate y el saldo, 95%, dentro de los 5 días de aprobada la subasta; oportunidad en que se otorgará posesión -libre de ocupantes- y escritura por ante el escribano que el comprador proponga.- COMISION: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c del adquirente. Exhibición e informes: Días 20 y 21 de noviembre previa consulta al martillero en sus oficinas de calle Urquiza n° 149 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle n| 665. Sta. Rosa, 5 de Noviembre de 2001.- Luis M. Conti, Martillero, Corredor de Com..-

B. Of. 2448

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "CITTADINI Ana María Elisa sobre Sucesión Ab-

Intestato" (Expte. A-18140/2001), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ana María Elisa Cittadini, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 18 de octubre de 2001.- ... Abrese el proceso sucesorio de Ana María Elisa Cittadini ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría 24 de Octubre de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2448

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "FERNANDEZ Emma Elisa sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-17581/2001), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Emma Elisa Fernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 17 de agosto de 2001.- ... Abrese el proceso sucesorio de Emma Elisa Fernández ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez de Primera Instancia)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría 22 de Agosto de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "MUÑOZ, Juan Ismael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 18.161/01, "General Pico, 18 de Octubre de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Ismael Muñoz.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma" -una sola- (art. 675 del C. Pr.).- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".-" Interviene: Dra. Dina Estela Deballi, Abogada Inscripta al T° III F° 20, domicilio constituído calle 20 n° 816, General Pico.- Secretaría: General Pico, 29 octubre de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla.-

B. Of. 2448

El Juzg. de 1° Inst. Civ, Com., Lab. y Min. N° UNO, Sec. UNICA, de la 2° Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en autos: "SANCHEZ, Arsenio S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° A 18.192/01, "General Pico, 24 de octubre de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de Arsenio SANCHEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos UNA VEZ en el Boletín Oficial y UNA en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dr.: José Francisco RODRIGUEZ. Juez de 1° Instancia".- Interviene: Dra. Dina Estela DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20, domicilio constituído calle 20 N° 816, General Pico.- SECRETARIA: General Pico, 30 de octubre de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2448

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría única, sito en calle Don Bosco N° 665, Planta Alta de General Acha (LP) en autos: BUSEK INVESTIMENT-INC s/Concurso Preventivo, Expte. N° 6457/01, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 15 de octubre de 2001.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de "BUSEK INVESTIMENT-INC", con domicilio legal en la República de Panamá, y con representación permanente en la República Argentina (en los términos del art. 118 de la ley de sociedades) inscripta en el registro público de comercio de la ciudad de Santa Rosa por resolución 061/99 del 17-03-99 en Expte. N° 136/99, e inscripta en el libro de sociedades T II/99 F° 38/44, matrícula N° 567, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 498 de esta ciudad de General Acha (LP), CUIT N° 30-65529946-3, DGR 167217/2, y domicilio constituído en calle Garibaldi N° 410 de esta ciudad de General Acha (L.P.), en los términos y con los alcances provistos por el art. 2 inc. 2° de la Ley N° 24.522 (art. 14 inc. 1° y 288 de la LCyQ).- ... III.- Determinar que hasta el día 14 de DICIEMBRE DE 2001 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3° y 32 de la LCyQ).- ... VI.- Fijar el día 09 de AGOSTO del año 2002, a las 09:00 horas, en la sede de este Juzgado (Don Bosco N° 665 - Planta Alta), para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L. C. y el día 16 de AGOSTO de 2002, como vencimiento del período de exclusividad.- VII.- ... publíquense edictos ... por el término de DOS VECES en el Boletín Oficial de esta provincia de La Pampa y CINCO VECES en el diario "La Arena" o el periódico "EL DIARIO" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Síndico Cdr. Abel Eduardo SCHRODER c/domicilio constituído en calle Victoriano Rodríguez N° 610 de General Acha L. P., c/horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.- Prof. Intev. por la concursada Dr. Mario Ruben Guinder c/dom. en Garibaldi N° 410 de Gral. Acha.- Secretaría, 31 de Octubre de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2448 - 2449

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, comunica en autos: "CORNAGLIA, VICTOR HUGO c/ ALVAREZ, JOSE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. C 13500/00, que el martillero

Fernando G. Peppino, mat. Provincial Nro 229 con domicilio en calle 13 Nro. 1.287 de General Pico, rematará el día 23 de noviembre de 2001, a las 10 hs., en el domicilio del colegio de martilleros sito en calle 19 Nro. 445 e/ 10 y 12 de General Pico (SEDE COLEGIO DE MARTILLEROS), el siguiente bien: el 50 % de dos solares de propiedad del accionado ubicado en la localidad de PARERA, pte. del lote 6, Fracción B, Sec. VII de PARERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 082, Circ. I, Rad. n, Mza. 50, Partida N° 591958. Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Tomo 608 F°. 20. Tomo 630. Fo 68. Fca. 83742. NE 6859/73. Mat. VII 1450. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE. $ 8.870 (50 % valuación Fiscal). En caso de remate fracasado se aplicará el art. 550 del C. Pr. reducción de la base. El bien saldrá a la venta libre de impuestos. El bien saldrá a la venta ocupado. En el acto de la subasta, quién resulta comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse el mismo, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. comisión de ley 3 % a cargo del comprador. Sellado de boleto 1 % a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "GENERAL PICO, 7 de agosto de 2001 .... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante ... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional interviniente Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, con domicilio en calle 22 Nro. 405 P.B. de General Pico. Secretaría, Octubre 25 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2448 - 2449

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción con asiento en la ciudad de General Pico (L. P.), comunica en autos: MALMORIS, MIGUEL ANGEL c/ ALVAREZ, JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO Expte. Nro. C 14164/00, que el martillero Fernando G. Peppino Mat. Prov. Nro. 229, con domicilio legal en calle 13 Nro. 1.287 de General Pico, rematará el día 23 de noviembre de 2.001, en calle 19 Nro 445 e/ 10 y 12 (SEDE COLEGIO DE MARTILLEROS), a las 11 hs el siguiente bien de propiedad del accionado: Un inmueble urbano edificado ubicado en la localidad de PARERA, Ejido 082, Circ. I, Rad. c, Mz. 070, Parcela 7, Número de Partida 592.135. Inscripción de dominio NE 8168/ 94. Mat. Ind. 73. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: U$S 37.423 (monto de planilla acreedor hipotecario). En caso de remate fracasado, se procederá a aplicar el art. 550 del C. P. (reducción de la Base). El bien saldrá a la venta libre de impuestos y ocupantes. En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de 3 %. Sellado de boleto 1 %, ambos a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de agosto de 2001 ... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante.... Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ. "Profesional interviniente Dr. ALBERTO A. MARTIN, con domicilio legal en calle 15 Nro p55 primer Piso, oficinas 15 y 17 de General Pico (L. P.). Secretaría, octubre 25 de 2.001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2448 - 2449

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/NABHEN, OSVALDO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. nro. C-16515/01, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 01 de diciembre del año 2001, a las 10.30 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien propiedad de la accionada Mabel Mariza Rechebut y Rodríguez: Ej. 021, Circ. I, Radio "j", Manzana 28, Parcela 30. Partida nro. 645.142. Inmueble casa-habitación ubicado en calle 23 nro. 1755 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. CONDICIONES DE VENTA: Base: U$S. 53.384,00; venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. En caso de remate fracasado será de aplicación lo normado por el Art. 550 del C. Pr. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupante y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. COMISION: 3 % (tres por ciento) a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 03 de octubre de 2001.../// III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma" (Art. 547 C. Pr.). El inmueble a subastar podrá ser revisado, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes en horario comercial. Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - Juez. Dra. MABEL ELVIRA COLLA- Secretaria. Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 nro 1024, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 01 de noviembre del año 2001.- Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2448 - 2449

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO 2da Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "MUNI-CIPALIDAD DE GENERAL PICO c/PEREYRA

LUIS ALBERTO s/APREMIO" (Expte. N° C 17103/01) comunica que el martillero DIEGO OMAR CARREÑO (Col 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el miércoles 14 de Noviembre de 2001 a las 10,30 hs. en calle 9 N° 1070 el siguiente bien de propiedad de Luis Alberto PEREYRA designado como Ejido 021, Circ. I, radio i, Manzana 68, Parcela 10, un terreno urbano baldío con una superficie de 400 m². PARTIDA N° 676939.- CONDICIONES DE VENTA. BASE: U$S 11.662,44.- Ante la falta de postores se aplicará el art. 557 del C. Pr.- VENTA: al contado y al mejor postor; Comisión de ley 3 % a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1 %.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de septiembre de 2001 ... III) Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y propaganda adicional en diario "La Reforma" y/o "La Arena", dejándose constancia que el bien no registra deuda de impuesto inmobiliario y tasa municipal.- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez. Prof. interviniente Dr. Carlos María IGLESIAS, con domicilio en Avda. San Martín N° 451 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Octubre 9 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2448

El Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/SUCESORES DE TERESA BECCASSINO Y OTRO s/APREMIO" (Expte. N° C 15827/00) comunica que el martillero DIEGO OMAR CARREÑO (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 107 rematará el viernes 16 de Noviembre de 2001 a las 10,45 hs. en calle 9 N° 1070 el siguiente bien de propiedad del accionado, ubicado en calle 19 N° 1352, designado como Ejido 021, Circ. I, Radio j, Manzana 002, Parcela SEIS, PARTIDA 600.242/0.- CONDICIONES DE VENTA: BASE: U$S 10.051,60.- Ante la falta de postores se aplicará el art. 550 del C. PR.- VENTA: al contado y al mejor postor, comisión de ley 3 % a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1 %.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice. "General Pico, 19 de septiembre de 2001... III) Publicar edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma".- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez. Prof. interviniente Dr.: Luis A. del POZO, con domicilio en calle 18 Bis N° 363 Norte de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Noviembre 01 de 2001. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CUATRO, sito en calle Quintana 107 Piso 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, secretaría UNICA a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, en autos "GAICH, Osvaldo Hugo S/Quiebra (a solicitud de MARTIN CARLOS ALBERTO)", expte. B 34815/01, hace saber que el 9 de AGOSTO de 2001 se ha decretado la quiebra de OSVALDO HUGO GAICH, L.E. 7.362.815, con domicilio en Turdera 78 de Santa Rosa, de estado civil casado, CUIT 20-07362815-7. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico ROSALES ALBERTO DANIEL, en 25 de mayo 614 de Santa Rosa, desde el 23 de NOVIEMBRE de 2001 hasta el 20 de DICIEMBRE de 2001. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 horas. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Intímase al fallido a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L. P.), 6 de noviembre de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2448

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. TRES, a cargo de la Dra. ELENA VICTORIA FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. ANALIA R. de VEGA, de la Primera Circunscripción Judicial de ésta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BENINATO, DANIEL OMAR - SINDICO s/INCIDENTE DE LIQUIDACION (GARCIA, LORENZO s/Quiebra)". Expte. nro. E-32423/00, que el Martillero Enajenador don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituído en calle Rivadavia 146 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, subastará en venta pública el día 23 de noviembre del año 2001, a las 10,30 horas, en los estrados del Juzgado de Paz de la ciudad de Eduardo Castex, La Pampa, el siguiente bien inmueble, propiedad del señor García, Lorenzo que le corresponde en el 100 %, ubicado en calle Gral. Duval nro. 810 de la localidad de Eduardo Castex, Departamento Conhelo, La Pampa, designado como lote 2 y 3, Fracción A, Secc. II. Nomenclatura catastral: ej. 026, Circ. I, radio "b", Manzana 15, Parcela 6. Partida nro. 567648/4. Libre de ocupantes según surge de la diligencia de fs. 3 del expte. CONDICIONES PARA LA VENTA: BASE $ 16.284,62 (su valuación fiscal). Abonando el 20 % en el momento del remate y el saldo a los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, depósito que deberá efectivizarse en el Banco de La Pampa, Sucursal local. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un veinticinco por ciento. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 C. Proc.) Sellado de Ley 1 % sobre monto de venta a cargo del comprador. COMISION DE LEY: 3 % a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice; //Santa Rosa, 02 de octubre de 2001 ... IV - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por cinco días en el periódico "La Arena" (Art. 208 L. C.). El adquirente

deberá proponer escribano y deberá formalizar el acto notarial en un plazo máximo de 30 días de cancelado el saldo de precio, quién también asumirá sellados, gastos y honorarios de escrituración. La posesión del inmueble se otorgará luego de abonado el precio total. Una ampliación del inmueble no cuenta con los planos correspondientes, lo que su presentación y costos ante la Dirección de Catastro será por cuenta del comprador. Es a cargo del adquirente deuda que se registra a partir del día 12.11.1996, verificación de los autos principales, en concepto de Servicios Municipales y Obras, que asciende a la suma de $ 3.719,30 determinada hasta fecha 31.10.2001 y deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, que a fecha 31.10.2001 asciende a la suma de $ 523,29. El bien a subastar podrán ser revisado por potenciales interesados, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes, en el horario de comercio. Fdo. Dra. ELENA VICTORIA FRESCO- Juez. Dra. ANALIA ROSA de VEGA - Secretaria. Profesionales Intervinientes: contador Daniel Omar Beninato - síndico, con domicilio en calle Villegas nro. 698, Santa Rosa, La Pampa, SECRETARIA, 05 de noviembre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "PAISEL Teresa Albina C/ LOPEZ Raul Ignacio s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente n° C 32.052 que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n°342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 22 de Noviembre de 2001 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Propiedad 100 % del Sr. LOPEZ Raul Ignacio, ubicado en calle F. Perez n° 116 de la ciudad de Santa Rosa, lote Oficial 13, Frac. D, Secc. II, Pcia. de La Pampa, con una Sup. 444 mts², Ej. 047, Cir. I, Rad. ñ, Mz. 28, Par. 8 Partida n° 657.820, N° E. 4.039/96, Mat. II-15.545 BASE: $ 30.608,72. De no haber ofertas por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 30 % como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 70 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. El martillero deberá retener del precio de la subasta y pagar las deudas que en concepto de impuestos y/o tasas y contribuciones adeudadas del bien objeto de dicha subasta, según informes obrantes en Fs. 65 y 66. Impuesto Inmobiliarios $ 175,32 al 31/8/01, Impuesto Municipal $ 3.483,76 al 27/8/01. comisión 3 %, Sellado 1 % a/c del comprador. MEJORAS: Tres dormitorios, un baño instalado completo, living, comedor, cocina y garage sin portón. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado por el Sra. BAIERBACH, su esposo y un hijo menor, en calidad de propietarios. REVISAR: a partir del 15 de Noviembre de 2001 previo aviso al Martillero. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena. Fdo. Dra. Graciela C. MARTIN Juez, Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria. Prof. Inter. Pablo GIRARD, Sarmiento n° 171, Santa Rosa, La Pampa 31 de Octubre de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. OF. 2448 - 2449

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/ STEMPHELET Juan José s/ Ejecución Prendaria" Expt. N° 33.218, que el Martillero Sergio MARTIN, Col n° 342, con domicilio en Av. A. Valle n° 237 rematará el día 13 de Noviembre de 2001 a las 10 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente automotor: Un automotor marca RENAULT, tipo sedan 4 puertas, modelo RENAULT 18 T-X, año 1.992, motor marca RENAULT n° 4699476, Chassis N° L9311-001816, dominio STS-109. BASE: $ 1.939. Condiciones: Venta al contado y al mejor postor. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 C.P.C.C. COMISION 10 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. Deuda por patentes $ 965,77. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria. Prof. Inter., Dr. Jose Mario AGUERRIDO, Dr. Abel Armando ARGUELLO. Av. España n° 17 of. "E", Santa Rosa La Pampa, 01 de Noviembre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. OF. 2448

Juz. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 3, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/GONZALEZ Roberto José S/Ejecución Hipotecaria, Expte. n° C 33917, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, colegiado N° 16, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 16 de Santa Rosa (tel. 438625), REMATARA el martes 20 de noviembre de 2001, a las 10 hs., en la Sede del colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, DOS INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI, a saber: Primero: CASA HABITACION ubicada en calle E. Zeballos n° 220, compuesta de 3 dormitorios, baño, cocina-comedor, lavadero, pasillo y living; edificada en Parcela 38 de la Quinta 3, con superficie del terreno de 250 m². Nom. Cat.: Ej. 062, Cir. I, radio h, Quinta 3, Parc. 38. N° de Partida 678.725. Ocupada por el demandado y grupo familiar. BASE: $ 1.630,19 (Val. Fiscal 2001). Segundo: SALON COMERCIAL con dependencias y LOCAL ANEXO DE VENTAS, ubicados en E. Zeballos n°205, con baño y depósito en plana alta; edificados en Parcela 27 de la Manzana 6, con superficie del terreno de 192 m². Nom. Cat.: Ej. 062, Cir. I, radio h, Manzana 7, Parc. 27. N° de Partida 640.125. DESOCUPADO. BASE: $ 19.025,09 (Val. Fiscal 2001). Reducción de base art. 550 de Ptos. CONDICIONES: 10 % en el acto

del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES, con posterior escrituración por ante el escribano que los compradores designen. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Deudas: Inmueble 1°) Imp. Inmobiliario $ 41,74 al 31/8/01. Municip. de Alpachiri al 31/7/01, $ 114,15; Inmueble 2°) Imp. Inmobiliario $ 164,16 al 31/8/01. Municip. de Alpachiri al 31/7/01, $ 1.392,42. No procederá la compra en comisión. Todos los impuestos y tasas indicados, como así también los gastos, cancelaciones e impuestos que demande la escrituración, son a cargo de los compradores. COMISION: 3% Y sellado de boleto: 1%, a c/ comprador. REVISAR: A partir del 15/11 con aviso al martillero. Prof. Interv.: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255, Santa Rosa.- Secretaría, 01 de Noviembre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2448 - 2449

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, comunica en autos "Figueruelo, Valentín Salvador c/Esteban, Sergio Daniel S/ejecutivo y embargo preventivo" expediente número C-32110, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado n° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Don Bosco 977 de esta ciudad, rematará el día miércoles 21 de noviembre de 2001 a las 10,30 hs., en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, los siguientes inmuebles: 1) 33,33 % Esteban Sergio Daniel, Ubicación: Avda. Independencia (calle 33) entre 6 y 8, Lote 2, Fracción A, Sección IIa, de la Localidad de Eduardo Castex. Designación: Parcela 9, Manzana 40B, con una superficie de 237,50 m², Partida N° 648.980, BASE: $ 14.514,71 (2/3 val. fiscal) y 2) 33,33 % Esteban Sergio Daniel, Ubicación: España (calle 29) esq. Tucumán (calle 16), Lote 2, Fracción A, Sección IIa, de la Localidad de Eduardo Castex. Designación: Parcela 12 de la Manzana 21A, con una sup. de 363,25 m², Partida N° 671.047, BASE: $ 124,52 (2/3 val. fiscal). En caso de falta de postores, se estará a lo dispuesto en el art. 550 del C. Procesal (reducción de base). PAGO: 30 % contado acto del remate a cuenta de precio y el saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, debiendo constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. COMISION: 3 % del total de precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de Ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. Estado de ocupación: Ambos inmuebles saldrán a la venta libre de ocupantes. Revisar los bienes: comunicarse con el martillero (02954-426206, 425132 ó 15683100). Los inmuebles registran las siguientes deudas que conforman el total del precio: 1) por Impuesto Inmobiliario $ 2.029,59 al 31/08/01 y por Tasas Municipales $ 1.075,20 al 31/07/01 y 2) por Impuesto Inmobiliario $ 259,06 al 31/08/01 y por Tasas Municipales $8.713,40 al 31/07/01. Estos importes estará a cargo de quien resulte comprador. Profesional interviniente: Estudio LORDA, Pellegrini n° 444 de Santa Rosa (L. P.). Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2448

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1ra. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. G. de Olmos, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/GARCIA Jorge Omar s/Ejecutivo", (Expte. N° C-12690/96), que el martillero Ricardo Juan Suárez Cepeda (N° 205), con domicilio en calle H. Lagos N° 645 de ésta ciudad, rematará el día Martes 20 de Noviembre de 2001, a las 10.30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, los siguientes bienes: A) CASA HABITACION ubicada en calle Pío XII entre Venezuela y Autonomista de esta ciudad de Santa Rosa, edificada sobre un solar de 525 m2. de Sup., designado como parcela 24 de la Manzana "B". Nomenclartura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio d, Manzana 41, Parcela 18, Partida: 551.386/4, Inscripto en el Registro de la Propiedad con el N° E. 5430/78, Mat. II-26606. Mejoras: casa habitación compuesta de 2 dormitorios, 1 baño, cocina, comedor, living, lavadero y garage; pisos calcáreos, techo de loza, con todos los servicios.- Condiciones de Venta: Base: $ 22.265,69. Forma de pago: 10% al contado en el acto del remate como seña y a cuenta de precio, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, oportunidad en que se entregará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante escribano que el comprador designe, con gastos a su cargo. Comisión y sellado: 3% y 1% a cargo del comprador. Estado de ocupación: ocupada por el Sr. Jorge Omar García, su esposa y 2 hijos mayores y una hija menor, en calidad de propietarios. Deudas: (Municipales: $ 18.077,08 al 15/10/01, Inmobiliaria: $ 997,99 al 28/09/01), las mismas son a cargo del comprador. Reducción de Base: Si no existiere oferta por la base, se aplicará el art. 550 del C.P.C.C..- B) CAMIONETA Chevrolet Silverado Año 1980, Tipo Pick-Up, Motor Chevrolet N° CAB101615, Chasis Chevrolet N° CCD14AB101615, Dominio: UCY-912.- Condiciones de venta: SIN BASE, al contado. Comisión y sellado: 10% y 1% a cargo del comprador. Deudas: $ 1570,45 al 28/09/01, las cuales serán a cargo del comprador, como así también la tramitación y los gastos de transferencia. Posesión: Una vez oblado el precio, en el estado en que se encuentra. Revisación: Los interesdos en revisar el inmueble y/o el automotor, deberán entrevistarse con el martillero en su oficina los días hábiles en horario comercial, a partir del 05/11/01.- Profesional intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa,6 de Noviembre de 2001.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2448-2449

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2001.-

LLAMADO A PRUEBA DE
EVALUACION E IDONEIDAD

Visto:

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

Artículo 1°) Llámase a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo N° 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley N° 1429, para el día 26 de Noviembre de 2001, a la hora 9,00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley N° 49, redacción dada por la Ley N° 1429.-

Artículo 3°) Fíjase como cierre de inscripción el día 19 de Noviembre de 2001 a las 12:00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente llamado.-

Liliana E. Graffigna, Presidenta - Gustavo H. Vital, Pro-Secretario.-

B. O. 2447-2448

"NUESTRA CASA"
COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA

Jacinto Aráuz, Octubre de 2001.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por este Consejo de Administración y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se celebrará el día 09 de noviembre de 2001 a las 18,00 horas, en el salón de la Juventud Agraria Cooperativista de Jacinto Aráuz, sito en calle Estanislao S. Zeballos 870, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de tres asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea.- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe del Síndico y Auditor, correspondiente al 61° ejercicio económico que cerráramos el 31 de Julio de 2001.- 3.- Elección de la Mesa Escrutadora.- 4.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores: Orlando GONNET y Héctor Omar DAVIT, por terminación de mandato; elección de tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Nair D. NEGRIN, por terminación de mandato; Héctor Aníbal GAVIOT, por renuncia; y de Nelson Doelio NEGRIN, que pasó a titular en reemplazo del señor Doelio TUCAT, por renuncia; elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores: Hugo Néstor BOSCARDIN y Manlio V. GONNET, por terminación de mandato.- 5.- Nombramiento de tres asociados para formar el Tribunal Arbitral, cuyas funciones durarán un año.-

Nelson Doelio Negrín, Presidente.- Héctor Omar Davit, Secretario.-

NOTA: Art. 33.- Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.-

B. Of. 2446 a 2448

ASOCIACION COOPERADORA
DE LA ESCUELA N° 2
"Remedios de Escalada de San Martín"

Santa Rosa, noviembre de 2001.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de Escuela n° 2, Remedios Escalada de San Martín, invita a sus socios a participar de la próxima Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre del corriente en la sede de la escuela, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.-
2) Aprobación del balance del ejercicio.-
3) Considerar la reforma del Estatuto.-
4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.-
5) Iniciativas y proyectos para el próximo ejercicio.-

Graciela Tevez de Etchart, Presidente.-

B. Of. 2448

CIRCULO ODONTOLOGICO
DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2.001.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Odontológico de La Pampa convoca a **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en la calle Lisandro de la Torre N° 366 - de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el día **Viernes 16 de Noviembre de 2001 a las 10 Hs**. con el siguiente orden del día:

ASUNTOS ORDINARIOS

1°- Lectura del Acta anterior.-
2°- Memoria y Balance.-
3°- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
Elección de seis (6) Miembros Titulares en reemplazo de los Dres. Norberto E. Fuertes (Presidente), Oscar Monasterio (Vice-presidente), Edgar Ogallar Perramón (Tesorero), Ricardo Costa (Secretario de Acción Profesional), y Dras. Zulma Moreno de Arrarás (Vocal Titula) y María Elena Veliz (Vocal Titular).

Permanecerán como Miembros Titulares por su mandato de dos (2) años los Dres. Elena I. Gil Gatica, Juan C. Altolaguirre, Roberto D. Martínez, Adolfo M. Saitúa y Sergio Otermin (Vocales Titulares)
Elección de 3 Miembros Suplentes: 1 año.-
Elección de 3 Miembros para el Tribunal de Honor: 1 año
Elección de 2 Miembros Revisores de Cuenta: 1 año
4°- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a las 11 hs.
1°- Modificación del Estatuto Social - Art. 13 y concordantes - adecuación a requerimiento del ANSSA.L.
2°- Código de Etica
3°- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.
Dr. Norberto E. Fuertes, Presidente; Dr. Adolfo M. Saitúa, Secretario.-

B. Of. 2448

Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales. Constitución de AGU-MAR S.R.L..- El Director de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber:
1.- Datos de los Socios: AMBROSINO, Marcela María, D.N.I.: 17.060.995, argentina, estado civil casada, 36 años de edad, domiciliada en calle 101 Nro. 443, General Pico, La Pampa, profesión docente y PEREZ, Gerardo Abel, D.N.I.: 16.136.036, argentino, estado civil casado, 38 años de edad, domiciliado en calle 101 Nro. 435, General Pico, La Pampa, profesión comerciante.
2.- Fecha del instrumento de constitución: 9 de Octubre de 2001.-
3.- Denominación de la Sociedad: AGU-MAR S.R.L.
4.- Domicilio de la Sociedad: Calle 101 nro. 568 de la ciudad de General Pico, La Pampa.
5.- Objeto Social: Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios y artículos para kioscos.
6.- Plazo de duración: Noventa y Nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
7.- Capital Social: El Capital social es de doce mil pesos ($ 12.000,00), dividido en ciento (120) cuotas de cien pesos ($ 100,00). La socia Marcela María AMBROSINO suscribe doce (12) cuotas por un mil doscientos ($ 1.200,00) y el socio Gerardo Abel PEREZ suscribe ciento ocho (108) cuotas por diez mil ochocientos pesos ($ 10.800,00). Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento (25 %) del capital que suscriben en dinero en efectivo. El saldo debe ser integrado en un lapso no mayor de seis (6) meses.
8.- Composición del Organo de Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.
9.- Representación Legal: La representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.-
10.- Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta (31) de Enero de cada año.
Designación de Socios Gerentes: En la ciudad de General Pico, siendo las 20,30 horas del día 10 de Octubre de 2001, se reúnen los socios de AGU-MAR S.R.L., los señores AMBROSINO, Marcela María y PEREZ, Gerardo Abel; que representan el 10 % del capital social, designando socio gerente al Señor Gerardo Abel PEREZ. La designación se efectúa por tiempo indeterminado.- Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2448

SE HACE SABER AVISO LEY 21357, CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: "ANCHORENA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO DE LA LEY 19550.- SEGUN ESCRITURA NUMERO: CUATRO-CIENTOS ONCE, pasada ente el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, con fecha 12 de octubre de 2001, don Juan SANSON, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Marta Elena Trinidad Perez, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de septiembre de 1.940, de Profesión Ingeniero Agrónomo, Libreta de Enrolamiento Número 5.870.912, C.U.I.T. N° 20-05870912-4, con domicilio en Calle V. Peñaloza Número 440 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, CEDIO Y TANSFIRIO a doña María Susana SANSON, de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Daniel Casalegno, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de agosto de 1.973, de Profesión Docente, Documento Nacional de Identidad Número 23.186.159, C.U.I.L. N° 27.23186159-4, con domicilio en Calle V. Peñaloza Número 440 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta Provincia de La Pampa, la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponde o sea MIL QUINIENTAS (1.500) CUOTAS de Capital.- Esta cesión surte sus efectos a partir de la fecha, siendo por lo tanto el cesionario propietario de dichas cuotas y de sus rentas, a partir del presente, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social, dicha cesión se efectuó por el precio total y convenido de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 6.500), que el cedente recibe integramente en este acto de manos del cesionario, en dinero en efectivo y en mi presencia, doy fe, por el cual le otorga por el presente el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndole los derechos que le corresponde o pueda corresponderle con relación a las mencionadas cuotas sociales en la Sociedad de que se trata.- Y doña María Susana SANSON, junto a la restante socia doña Martha Elena Trinidad PEREZ de SANSON, y como unicas integrantes de la Sociedad "ANCHORENA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-60134987-2, con domicilio legal en la localidad de Tomás Manuel M. Anchorena Departamento Atreucó, Provincia de La

Pampa, constituída por Documento Privado con fecha 1 de mayo de 1982, inscripto en el Registro Público de Comercio en Santa Rosa el día 1 de noviembre de 1982, bajo el Número 64, Folio 67, Tomo II: y en virtud de la cesión de cuotas sociales relacionada, proceden a modificar los Artículos QUINTO Y DECIMO SEGUNDO del referido Contrato Social, los quedarán redactados de la siguiente manera: 5°.) CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital Social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.) formados por tres mil cuotas de capital de un mil pesos cada una ($ 1.000.-), que los socios suscriben de la siguiente forma: María Susana SANSON mil quinientas cuotas de capital o sea la suma de Quince millones de pesos y Marta Elena Trinidad PEREZ mil quinientas cuotas de capital o sea la suma de Quince millones de pesos.- El capital suscripto queda integrado con el aporte de Un milllón de pesos en efectivo y muebles y útiles y maquinarias, equipos y herramientas que constanen el balance al momento de su constitución con fecha 1 de noviembre de 1.982.- 12ª) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION - NUMERO Y DURACION: La administración de la sociedad será ejercida por la socia doña Martha Elena Trinidad PEREZ de SANSON, la que revestirá el carácter de gerente, y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediane la firma individual.- durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad.- DEJAN CONSTANCIA además los componentes, que quedan por lo tanto subsistentes el resto de las estipulaciones del contrato social original y sus modificatorias, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente.- Y, declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados ni encotrarse con las incompatibilidades establecidas en la Ley 19.550, y por este mismo acto autorizan al Escribano local Raúl Eduardo Federico CEBALLOS y/o a quien este designe, para que intervenga en el trámite de inscripción de este instrumento, realizando al efecto las gestiones que fueran necesarias y suscribir todos los documentos públicos y/o privados del caso.- Asimismo doña Martha Elena Trinidad PEREZ de SANSON, acepta el cargo de Gerente nombrado.- Dr. Ernesto E. M. Cantú Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B. Of. 2448

CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

Santa Rosa, 10 de julio de 2001.-

RESOLUCION N° 105

VISTO.

La existencia de rotantes profesionales médicos en el Est. Asistencial “Dr. Lucio Molas, y

CONSIDERANDO.

Que conforme a Nota N° 672/01 EALM-, entre la Dirección de Recursos Humanos de la Pcia de La Pampa, la Dirección del Hospital Dr. Lucio Molas y su Dpto. Quirúrgico; y el Hospital Británico de Bs. As., se han convenido rotaciones para residentes del Area Quirúrgica del último Hospital nombrado,

Que, atento las condiciones expuestas en el considerando precedente y la solicitud formulada por el Hospital “Dr. Lucio Molas”, en la nota de marras, podrían excepcionarse los rotantes citados, del trámite de matriculación, bajo la condición que dicho Hospital asuma el compromiso de mantener informado a este Consejo, sobre la nómina de rotante, datos personales y domicilio real, la que deberá actualizar en cada oportunidad en que la misma se modifique,

Que atento la eximición de cumplimentar la matriculación, dado las características y plazo de la prestación de los rotantes, el Hospital Dr. Lucio Molas, deberá asumir la responsabilidad por el seguimiento de los rotantes y la actividad que desarrollan, incluso respecto al paciente, cuando la intervención de los rotantes sea próxima a su alejamiento de este medio.-

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Excepcionar a los residentes del Area Quirúrgica del Hospital Británico de Bs. As. que realicen pasantías en el Hospital “Dr. Lucio Molas”, por un período de hasta 90 días, y en el marco de convenio entre ambas Instituciones y la Dirección de Recursos Humanos de la Pcia. de cumplimentar los requisitos de la matriculación.-

Artículo 2°: Dicha excepción, se fundamenta en las características, condiciones y plazo de la pasantía referida en artículo precedente.-

Artículo 3°: Establecer que el Hospital “Dr. Lucio Molas” deberá suministrar obligatoriamente a este Consejo Superior, la nómina de pasantes, datos personales y su domicilio real, la que mantendrá debida y oportunamente actualizada, corriendo a cargo de dicho Hospital la responsabilidad del seguimiento de los rotantes y su actividad, e incluso por los pacientes a los que brinden atención, máxime cuando la intervención del rotante sea próxima al vencimiento de la pasantía.

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber a la Dirección del Hospital “Dr. Lucio Molas”.- Cumplido, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.-

El Directorio
B. Of. 2448

CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

Santa Rosa, 31 de Julio de 2001.-

RESOLUCION N° 108

VISTO:

La N. J. de F. N° 1194 con las modifica-ciones introducidas por la Ley 1480/93 y

CONSIDERANDO:

Que, las normas citadas delegan en este Consejo Superior el otorgamiento y control de la matrícula médica, como así también del ejercicio profesional,

Que, en las leyes citadas se contempla como causa para la cancelación de la habilitación, la radicación y ejercicio profesional fuera de esta jurisdicción provincial,

POR ELLO

El Directorio del Consejo Superior Médico de La Pampa

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la matrícula provincial de los siguientes profesionales médicos: AGUILERA, Franklin Richard M. P. 1600; RIOS, Gustavo Alberto M. P. 1589; GOMEZ, Mónica Angela M.P. 1554; TORRESANI, Ernesto Marcelo M. P. 1448; LU-DUEÑA, Gabriela Fabiana M. P. 1441; POCLABA, Mario Abel M. P. 1616; IRIARTE; David Enrique M. P. 1582; GOMEZ MOLINA, Daniel Angel M. P. 1341; por falta de ejercicio profesional en la pcia. de La Pampa.-

Artículo 2: Notificar fehacientemente a los profesionales referidos en el art. 1°, para la devolución de las credenciales otorgadas en esa jurisdicción.-

Artículo 3°: Intimar al pago de la deuda que mantuvieran con este Consejo superior, los referidos profesionales hasta el momento de la baja dispuesta por la presente.-

Artículo 4°.- Hacerle saber que todo nuevo ejercicio profesional en esta Jurisdicción, obliga a la previa reinscripción en este Consejo Superior, bajo apercibimiento de aplicación del art. 247 del Código Penal con las reformas introducidas por la Ley 24527.-

Artículo 5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a los interesados. cumplido archívese.-

El Directorio

B. Of. 2448

CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

Santa Rosa, 13 de Julio de 2001.-

RESOLUCION N° 109

VISTO:

La N.J. de F. N° 1194/83, y su modificatoria ley 1480/93, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa establece como requisito para el otorgamiento de la matrícula, el constituir un domicilio profesional,

Que, dicho domicilio profesional requiere la habilitación de Subsecretaría de Salud de la Pcia. de La Pampa, que acredita que el lugar reúne las condiciones necesarias para la realización de actos médicos y por ende para el ejercicio profesional,

Que, conforme lo referido en considerandos precedentes, la autorización para ejercer la profesión en esa jurisdicción que concede la matrícula, corre estrechamente vinculada al lugar habilitado para dicha práctica por Subsecretaría de Salud y que constituye el domicilio profesional como un requisito legal para el otorgamiento de la referida matrícula;

Que, conforme a lo expresado en considerandos precedentes, surge evidente, la necesidad de contar con un registro de consultorios médicos debidamente habilitados, y que se mantenga actualizado,

Que la implementación del referido registro, con la autorización respectiva, permitirá una fluída y completa comunicación con los matriculados, optimizando la información.-

Por Ello

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1°: Créase el Registro de Consultorios médicos, debidamente habilitados, el que deberá mantenerse actualizado conforme a la información de los profesionales y de Subsecretaría de Salud de la Pcia. de La Pampa.-

Artículo 2°: Todo profesional médico, dentro de los 45 días corridos posteriores a su solicitud de inscirpción y/o matriculación en esta jurisdicción, deberá acreditar mediante el certificado extendido por Subsecretaría de Salud de la Pcia. de La Pampa, la Habilitación de su consultorio de atención, que deberá coincidir con su domicilio profesional.-

Artículo 3°: Los médicos matriculados en este Consejo, a la fecha de la presente, deberán acreditar su habilitación de consultorio por medio del Certificado de la Sub. de Salud de la Pcia. de La Pampa., el que deberá coincidir con su domicilio profesional.-

Artículo 4°: Los profesionales médicos que soliciten su inscripción en esta jurisdicción, y los ya matriculados en este Consejo a la fecha de la presente, que no cuenten con consultorio de atención, deberán manifestar tal situación, mediante la declaración jurada respectiva, debiendo constituir un domicilio profesional y corriendo a su cargo la obligación de mantenerlo actualizado.-

Artículo 5°: Condicionar la validez y vigencia de la matrícula de los profesionales médicos, a la recepción por parte de este Consejo del Certificado de habilitación extendido por la Sub. de Salud de la Pcia. de La Pampa, lo que deberá efectuar el profesional dentro del plazo de 45 días corridos especificados en el Art. 2°.-

Artículo 6°: Acreditada por el profesional médico solicitante la habilitación referida en el art. 2° y en el plazo allí establecido, la matrícula adquirirá carácter definitivo con plena vigencia y con todos los derechos y obligaciones que tal habilitación conlleva legalmente.- Caso contrario, la matrícula caducará produciéndose su baja, sin generar para el profesional médico que no ha acreditado en término su habilitación del domicilio profesional, derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza por ante este Consejo, el que podrá aplicar las penalidades previstas en la N. J. de F. N° 1194/83 y su modificatoria 1480/93, sin perjuicio de las acciones jurídicas y penales que pudieran corresponder.-

Artículo 7°: Derógase la Resolución N° 6/84.-

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese y Publíquese en Boletín Oficial. Notifíquese personalmente a los profesionales médicos al solicitar su matriculación, suscribiendo una copia de la presente que quedará como constancia en su legajo. Asimismo, notifíquese en su parte pertinente a los ya matriculados. Hecho, archívese.-

El Directorio

CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2001.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

El Consejo Superior Médico de La Pampa, convoca a los inscriptos en la matrícula provincial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 30 de noviembre de 2001, a las 12,00 horas en la sede de Av. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio
2) Presupuesto anual
3) Monto Cuota Social y monto derecho de Inscripción en la Matrícula.-
4) Elección de autoridades - Directorio - Tribunal de Etica y Disciplina
5) Reglamento de Publicidad Médica (Tratamiento de formas y límites)
6) Tratamiento Recurso de Apelación Dr. Lettieri, José
7) Tratamiento Cumplimiento de Art. 36 - 37- 38- de Código de Etica.
8) Aprobación Resoluciones
9) Temas varios
10) Elección de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta.-

Nota: De no reunirse la mitad mas uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes.

El Directorio

B. Of. 2448

SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L.
AVISO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y NUEVA CONFORMACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Dr. Ernesto E.M. Cantú, hace saber de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19550, con relación a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L., inscripta en el registro a su cargo con fecha 11 de agosto de 1997, en el Libro de Sociedades T° III, F° 118/130, Resolución n° 227/97, Expte. 782/97, lo siguiente: PRIMERO: Cesión de cuotas: que por Asamblea de fecha 17 de setiembre de 2001 se aprueban las cesiones de cuotas siguientes: el señor Diego Martín ANDRADE, DNI. 14.747.814 cede dos mil (2.000) cuotas sociales al señor Jorge Norberto ANDRADE, DNI. 18.507.733 en la suma de DOS MIL PESOS ($ 2.000); el señor Diego Martín ANDRADE, DNI. 14.747.814 cede dos mil (2.000) cuotas sociales al señor Alejandro Gustavo ANDRADE DNI. 24.153.338 en la suma de DOS MIL PESOS ($ 2.000); el señor Alberto Luis REALE, DNI. 12.194.448 cede dos mil (2.000) cuotas sociales al señor Diego Francisco ANDRADE, LE. 7.361.864 en la suma de DOS MIL PESOS ($ 2.000) y el señor Roberto Rudecindo MEDINA L.E. 7.362.239 cede dos mil (2.000) cuotas sociales a la señora Alicia Susana LERDA, LC. 5.407.110 en la suma de DOS MIL PESOS ($ 2.000).- SEGUNDO: Nueva conformación del órgano de administración: que en dicha asamblea del 17 de setiembre de 2001, se decide que a partir del 1° de octubre de 2001 el órgano de administración de la sociedad será ejercido unipérsonalmente por el socio Diego Francisco ANDRADE, LE. 7.361.864, aceptando las renuncias en los cargos de Subgerente General a los señores Diego Martín Andrade y Jorge Norberto Andrade; y como Gerentes a los señores Alberto Luis Reale y Roberto Rudecindo Medina.- TERCERO: Modificación de la cláusula sexta del Contrato Social: que en reunión extraordinaria se socios de fecha 18 de octubre de 2001, se decide la modificación de dicha cláusula que queda redactada de la siguiente manera: SEXTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes -socios o no- por el término de cinco años; uno de los cuales detendrá el carácter de Gerente General. Quien en tal carácter tendrá el uso de la firma social,cuya denominación antepondrá a su firma personal. También podrá hacer uso de la firma social en las mismas condiciones y con los mismos alcances, el resto de los gerentes en forma conjunta de por lo menos dos". Como consecuencia de lo cual la duración en el cargo por parte del señor Gerente Diego Francisco Andrade, será de cinco años.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y RPC..-

B. Of. 2448

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Noviembre de 2001.-

ASAMBLEA ZONA NORTE

La Dirección de Asuntos Vecinales informa que la Comisión Vecinal, con el fin de iniciar los mecanismos para renovar autoridades, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre de 2001 a las 19,30 hs. en el comedor escolar sito en las calles Chacabuco y Caseros.- La jurisdicción de la misma abarca las calles As. del Paraguay (vereda sur), Antártida Argentina (vereda oeste), Neuquén (vereda norte), Chacabuco (vereda oeste), Mendoza (vereda norte), Stieben (vereda este).- Los puntos a tratar son los siguientes: *Consideración de Memoria Comisión Directiva.- *Consideración del Balance General y Estados de Gastos y Recursos.- *Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- *Designación de los miembros de Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de renovación de autoridades de la Comisión Vecinal.- *Determinación de la fecha de presentación de Listas y Acto Eleccionario.- *Designación de 2 vecinos para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: Para sesionar válidamente deberán contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Fabian Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales.-

B. Of. 2448

ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL CENTRO-ESTE PAMPEANO

Catriló, Noviembre de 2001.-

CONVOCATORIA

La Comisión Normalizadora de la Asociación de Productores del Centro-Este Pampeano, convoca por este medio, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en su local ubicado en la Calle Víctor J. del Carril 146 de la localidad de Catriló, el día 9 de noviembre

a las 19 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
Ordinaria: 1° Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 1 Vocal y 1 Vocal Suplente.- 2° Designación de 1 titular y 1 suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.- 3° Aprobación de lo actuado por la Comisión Normalizadora.- 4° Determinación de la cuota social.-
Extraordinaria: 1° Reforma del artículo 2° del Estatuto de la Asociación.- Designación de dos socios para firmar el acta.- Francisco Mario Díaz, Presidente.- Marcelo Díaz Casella, Secretario.-

B. Of. 2448

SOCIEDAD ESPIRITISTA
"LA ESPERANZA DEL PORVENIR"

Santa Rosa, noviembre de 2001.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 23 de noviembre de 2001, a las 18,30 horas, en su sede social de Moreno 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio que va del 1 de Septiembre de 2000 al 30 de Agosto de 2001.- 3°) Informe del Taller de Costura.- 4°) Designación de dos socios que actúen de fiscalizadores del acto eleccionario y firmen el acta.- 5°) Elección de cuatro miembros de Comisión Directiva en reemplazo del Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal cuatro por terminación de mandato.- 6°) Elección de dos Revisores de Cuentas y un Bibliotecario.- Rosalba D'Atri de Santesteban, Presidenta, Myrna D'Atri de Depetris, Secretaria.-

B. Of. 2448

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 2 de Mayo de 2001 se constituyó la Empresa "GOMERIA PICO SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Mónica Graciela BAZAN, argentino, casada de 41 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 13.737.818, domiciliado en la calle 16 n° 1607 de la ciudad de General Pico; Oscar Jorge MUÑOZ, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 10.455.051, domiciliado en la calle 16 n° 1607 de la ciudad de General Pico. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día dos de Mayo del año dos mil uno. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "GOMERIA PICO SRL".- 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 24 n° 1690 de la Ciudad de General Pico. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, cámaras, cubiertas, llantas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones de tren delantero y afines.- B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos derivados del caucho, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para la elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, motos, motocicletas, cámaras, cubiertas y llantas, mercaderías generales, herramientas, etc..- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en todo el territorio del país.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituírse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propio y/o ajenos.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de OCHO MIL PESOS dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una ($ 10), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Móniva Graciela BAZAN la cantidad de setecientos ochenta y cinco (785) cuotas sociales por un valor total de pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 8.750); y Oscar Jorge MUÑOZ la cantidad de quince (15) cuotas sociales por un valor total de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento de la integración. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno

de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de abril de cada año- En el mismo acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor Oscar Jorge MUÑOZ, D.N.I. 10.455.051, quien manifiesta en carácter de declaración Jurada o estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias. b) Fijar la sede social en la calle 24 n° 1690, de la ciudad de General Pico. c) Autorizar a la Sra. Mónica Graciela BAZAN, D.N.I. 13.737.818 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2448

CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

SANTA ROSA, 07 de noviembre de 2000.-

RESOLUCION N° 92

VISTO:

Los constantes pedidos de servicios e información a este Consejo Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que, a este organismo de la Ley se le originan costos económicos para mantener actualizada su base de datos,

Que la rapidez de los cambios que caracteriza el momento actual, implica innumerables tareas que insumen gastos operativos, equipamiento, personal, etc.,

Que la adecuación de la información centralizada en este Consejo, propicia los continuos pedidos de informes y la prestación de servicios a terceros, por parte de la Institución,

Que el aporte de esta información permite a los distintos tipos de personas jurídicas y físicas que la recaban, evitar los costos pertinentes,

Que cuando los entes referidos en considerando precedente, tienen fines comerciales u obtienen rentabilidad con sus actividades, sería procedente el recupero de los costos por parte de este Consejo,

Que esta Institución cuenta con recursos exiguos frente a las múltiples funciones que debe abarcar,

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA
RESUELVE;

Artículo 1°: Arancelar los pedidos de informes y/o servicios que presta el Consejo a personas físicas o jurídicas que operan con fines comerciales u obtienen rentabilidad con su actividad.-
Artículo 2°: Establecer dicho arancel en 285 galenos provisionales.-
Artículo 3°: Los informes referidos en el artículo precedente no podrán vulnerar le esfera de privacidad del matriculado, salvo su expreso y previo consentimiento.-
Artículo 4°: Los informes escritos o documentados brindados por el Consejo, no podrán ser reproducidos por el interesado y sólo podrán usarse con la finalidad invocada o razonablemente presumida.-
Artículo 5°: Cumplido, pase a asesoría contable, publíquese en el Boletín Oficial.- Archívese.-

El Directorio
B. Of. 2448

CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2000.-

RESOLUCION N° 93

VISTO:

El Decreto Ley 1194/83 con las modificaciones introducidas por la ley 1480/93 y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas delegan en este Consejo Superior el otorgamiento y control de la matrícula médica, como asimismo del ejercicio profesional.-

Que en las leyes citadas se contempla como causa para la cancelación de la habilitación la radicación y ejercicio profesional fuera de esta jurisdicción provincial;

Que asimismo los profesionales en cuestión no han cumplimentado el trámite de REMATRI-CULACION Y ACTUALIZACION DE DATOS.-

Que para el caso de registrar deuda el Consejo Superior Médico, podrá intentar su cobro e indefectiblemente deberá ser cancelada por el profesional para el caso de una reinscripción;

POR ELLO

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SUPERIOR
MEDICO DE LA PAMPA
RESUELVE

Artículo 1°: Dar de baja a los siguientes profesionales médicos: FELGUERAS, Ricardo, M.P. 283; ROSIERE, Ricardo Esteban, M.P. 829; por falta de ejercicio profesional en la provincia de La Pampa.-
Artículo 2°: Notificar fehacientemente a los profesionales referidos en el art. 1° para la devolución de las credenciales otorgadas en esta jurisdicción.-
Artículo 3°: Intimar al pago de la deuda que mantuvieran con este Consejo Superior, los referidos profesionales y hasta el momento de la baja dispuesta por la presente.-
Artículo 4°: Hacerles saber que todo nuevo ejercicio profesional en esta jurisdicción obliga a la previa reinscripción en este Consejo Superior, bajo apercibimiento de aplicación del art. 247 del Código Penal con las reformas introducidas por la ley 24527, y a la cancelación de la deuda que mantuvieren con este Consejo.-
Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a los interesados. Cumplido Archívese.-

El Directorio

B. Of. 2448

CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

Santa Rosa, 11 de diciembre de 2000.-

RESOLUCION N° 95

VISTO:

El legajo n° 893, correspondiente al Dr. Carlos José y Pan CUCURELLA ESCOBAR, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que la publicidad hecha por volante le corresponde,

Que, asimismo dicha publicidad contraviene el Decreto 1957/83 que regula la publicidad médica,

Que, según constancia en su legajo, estaba fehacientemente notificado de las normas de anuncios y Publicidad médica,

Que, conforme lo establecido en la ley 1194 art. 42, con las modificaciones de la ley 1480/93, y la Resolución n° 39 del Consejo Superior Médico corresponde aplicar al profesional una multa, y su falta de pago, dará lugar a ejecución judicial por el art. 22 de la misma ley.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SUPERIOR
MEDICO DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar al Dr. José Carlos y Pan CUCURELLA ESCOBAR, una multa de pesos cuatrocientos cuarenta ($ 440,00) por contravenir las normas vigentes sobre publicidad médica.-

Artículo 2°: La falta de pago en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente, dará lugar a ejecución judicial.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y hágase saber al interesado, Cumplido pase a Asesoría Legal a sus efectos.-

El Directorio

B. Of. 2448

CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

Santa Rosa, 23 de Marzo de 2001.-

RESOLUCION N° 96.-

VISTO:

El Decreto 1957/83; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto citado regula los anuncios y publicidad médica.-

Que dicha normativa establece que los anuncios deben hacerse por la prensa especializada, considerando contrario a la ética la comunicación realizada por otros medios.

Que el sentido de la publicidad destinada al público en general, tiene por objeto divulgar los conocimientos que la comunidad necesita conocer para colaborar con los profesionales en las conductas atinentes a la preservación de la salud y la recuperación de la misma.-

Que el anuncio debe tener características y tamaño discreto; y que todo lo que exceda el nombre, apellido, profesión, especialidad reconocida, antecedentes en especialidad acreditados, matrícula, dirección, Tel. y hora de atención, debe ser previamente autorizado por el Directorio.-

Que esta institución de ley fue creada en el año 1983 y durante su existencia ha evacuado autorizaciones, con el criterio de que determinadas prácticas merecían difusión, atento que su novedad ameritaba una comunicación masiva para llegar a conocimiento de la población.-

Que los avances producidos en el campo de la medicina y la tecnología de colaboración, han ocasionado una ampliación notable en el número de especialidades reconocidas, debiendo este Consejo defender la jerarquía de las prestaciones médicas y preservar la leal competencia, atento que ello ha desvirtuado las autorizaciones conferidas.-

Que asimismo, los notables progresos en materia de comunicaciones han producido un cambio sustancial en el nivel de información de la comunidad y avalan el análisis de nuevas formas de publicidad, sin perjuicio de los límites y condiciones que sin duda deberá revestir.-

Que en virtud de lo expuesto deberá analizarse en profundidad el Reglamento de Anuncios y Publicidad Médica y hasta tanto se produzcan las conclusiones, deberán caducar las autorizaciones conferidas que excedan las menciones del art. 12 del dec. 1957/83 y no producirse tampoco nuevas autorizaciones.-

Que es deber de ésta institución mantener en pie de igualdad a los matriculados, preservando un tratamiento de equidad.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SUPERIOR
MEDICO DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1°: Someter a análisis las disposiciones del Dec. 1957/83 en lo relativo a anuncios y publicidad médica, tarea que estará a cargo de una Sub-Comisión que se designará al efecto y deberá producir conclusiones fundadas en el término de doce meses (12 meses).-

Artículo 2°: En virtud de lo expuesto en el art. precedente, perderán vigencia las autorizaciones acordadas con anterioridad a la presente y no se concederán nuevas autorizaciones, que excedan las características del art. 12, concordantes y subsiguientes del Dec. 1957/83.-

Artículo 3°: Fiscalizar y exigir con todo rigor el cumplimiento de la presente resolución.-

Artículo 4°: Ratificar en todos sus términos la Res. n° 39/93.-

Artículo 5°: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y Notifíquese expresamente a los profesionales que tengan autorizaciones expresas de este Consejo Superior. Cumplido, archívese.-

El Directorio

B. Of. 2448

B. Of. 2448

CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

SANTA ROSA, 11 de Mayo de 2001.-

RESOLUCION N° 97

VISTO:

El Decreto Ley 1194/83 y su modificatoria 1480/93; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Carlos José y Pan CUCURELLA ESCOBAR, según constancias en su legajo n° 893, debió ser intimado por este Consejo para matricularse en esta jurisdicción, donde realizaba ejercicio profesional;

Que, en el año ´88, ´89, ´91, ´95 y 2000, fue reiteradamente intimado al pago de su matrícula por registrar importante mora;

Que asimismo se le han aplicado multas por contravenir el Decreto de publicidad médica, dado que realizaba publicidad radial y por volante, la que se encuentra expresamente prohibida.-

Que, a la fecha de la presente registra deuda de $ 2080 (Pesos Dos mil ochenta en concepto de 52 cuotas societarias, y $ 757,09 y $ 474,72 por multas impagas del año 1998 y 2000;

Que, asimismo, debió ser intimado por este Consejo para que acreditara la habilitación de consultorio médico,

Que conforme a antecedentes obrantes en este Consejo Médico, tampoco ha cumplimentado con el trámite de rematriculación establecido por Res. 84/00,

Que, según constancias documentales ha sido citado en reiteradas oportunidades para concurrir a este Consejo, sin haber satisfecho este requerimiento,

Que, conforme a las circunstancias detalladas y normativa vigente, corresponde dar de Baja en su Matrícula, al Dr. Carlos CUCURELLA ESCOBAR, lo que lo inhabilita para el ejercicio profesional en esta jurisdicción, sin perjuicio de que por las vías legales corresponde se persiga el cobro de la adeudado.-

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE
LA PAMPA
RESUELVE:

Primero: Dar de Baja, al Dr. Carlos CUCURELLA ESCOBAR, en su matrícula provincial por inconducta con esta Entidad de Ley, y conforme a las disposiciones del Decreto Ley 1194/83, su modificatoria 1480/93, Código de Etica, Reglamento Sumarial, Resolución 84/00 y Res. n° 28/90 y 39/93.-

Segundo: Sin perjuicio de lo expuesto en el art. precedente, este Consejo podrá intentar el cobro que adeuda a este Consejo; $ 2080, en concepto de 52 cuotas societarias y $ 1231 en concepto de dos multas impagas de abril´98 y Dic´00.-

Tercero: Regístrese, Notifíquese, y Publíquese. Cumplido. Archivese.-

El Directorio

CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

SANTA ROSA, 11 de mayo de 2001.-

RESOLUCION N° 98

VISTO

El Dec. Ley 1194/83 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° de la normativa citada, establece las funciones de esta entidad de ley,

Que conforme a ello debe efectuar el reconocimiento del ejercicio de las especialidades y autorizar el uso del título de especialista conforme a la reglamentación respectiva.-

Que asimismo le asiste la tarea de establecer y mantener vinculaciones con las entidades de arte de curar, dentro y fuera del país, similares, gremiales o científicas,

Que esta Institución se encuentra en plena elaboración de la normativa provincial, tendiente a la recertificación médica.-

Que conforme a lo expuesto en considerando precedente, los acuerdos con entidades científicas favorecerán la posibilidad del profesional médico de acceder a la jerarquización de referencia,

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1°: Créase en este Consejo Superior Médico, el Registro de Entidades Científicas Nacionales y Provinciales.-

Artículo 2°: A los efectos señalados en el artículo precedente, dichas sociedades deberán aportar al Consejo Superior Médico copia Autenticada de toda la documentación que acredite su constitución regular, quiénes desempeñan funciones de dirección y/o representación, como asimismo su domicilio y demás datos que permitan la fluída comunicación con este Consejo.-

Artículo 3°: Toda modificación en la documentación señalada en el artículo anterior, deberá ser comunicada a este Consejo Superior, a fin de mantener actualizado el registro de marras.-

Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese. Cumplido, Archívese.-

El Directorio
B. Of. 2448

INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA
Y CIENCIAS PENALES

Santa Rosa, Noviembre de 2001

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Instituto de Criminología y Ciencias Penales convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de Diciembre de 2001, a las 20:00 horas, en la Escuela de Policía, sita en Avenida Belgrano N° 174 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva por la conclusión de su mandato.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/08/01.-
3) Programación de las actividades a desarrollar durante el año 2002.-
Dr. Carlos Alberto González, Presidente - Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario.-

B.Of. 2448

COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA N° 7

Intendente Alvear, Noviembre de 2001

CONVOCATORIA A SAMBLEA GENERAL ORDINARIA - FUERA DE TERMINO

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos tenemos el agrado de invitar a Ud. a la "Asamblea General Ordinaria" que se realizará el día 26 de noviembre de 2001, a las 20,30 horas, en el Local de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear, ubicada en Av. Sarmiento y calle Fray Luis Beltrán, para tratar el siguiente Orden del Día:
1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio vigésimosexto cerrado el 31 de marzo de 2001.-
3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de conformidad con el artículo 32° de nuestros Estatutos. Corresponde renovar por vencimiento de mandatos a: Mario Germán Rio (Presidente); José Manuel Campo (Secretario); Manuel Bautista Anselmi (Tesorero); Néstor Vassallo (Vocal Titular N° 1); Antonio José Alazia (Vocal Titular N° 2); Juan Carlos Valcott (Vocal Suplente N° 1). Elección de dos Revisores de Cuentas en reemplazo de Héctor Villoria y Arsenio Oscar Pagola que terminan sus respectivos mandatos.
4°) Designación de dos Socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Mario German Rio, Presidente - José Manuel Campo, Secretario.-
Artículo 25° de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán en el Local, fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.Of. 2448

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LA COLORADA CHICA"

Jacinto Arauz, Noviembre de 2001.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo al Art. 28°) de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en nuestra sede social el domingo 25 de noviembre de 2001, a las 16,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, cerrado al 31/12/2000.- 2°) Nombramiento de la Comisión Electoral.- 3°) Elección parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Señores: Nicolás S. Angelini; Sergio O. Angelini, Miguel Gottau y David Kraemer.- b) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los señores: Juan Carlos Gottau y Rubén O. Pontet y de un Revisor de Cuentas en reemplazo del señor Fernando J. Stremel.- 4°) Proyecto de actualización de la cuota social.- 5°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el secretario y presidente.-
NOTA: La iniciación de la Asamblea se ajustará al Art. 34°) de nuestros Estatutos Sociales.-
René A. Sbaizero, Presidente.- Armando Valencia, Secretario.-

B. Of. 2448

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE GUATRACHE LTDA.

Guatraché, Noviembre de 2001

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Cooperador:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 30 de nuestro estatuto social, tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro salón de actos en la Avda. Juan A. Goudge n° 470 de Guatraché, el día 23 de Noviembre de 2001 a las 18 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados presentes para que junto con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al 53° ejercicio económico y social cerrados el 31 de julio de 2001.-
3) Designación de tres asociados presentes para constituir la Comisión Escrutadora.-
4) Elección de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años en reemplazo de los señores Aníbal B. Holzmann, Miguel A. Corti y Arnoldo A. Grosshans, por terminación de mandato; elección de tres (3) Consejeros Suplentes por un año (1) en reemplazo de los Sres. Ernesto Wagner, Leonardo A. Schenkel y Anastasio Sevillano, por terminación de sus mandatos; un (1) Síndico Titular por un (1) año en reemplazo del Sr. Osvaldo N. Alvez, por terminación de su mandato, y un Síndico Suplente por el

término de un año en reemplazo de Osvaldo N. Albrecht, por terminación de su mandato.-
Rubén O. Cerquetti, Presidente - Miguel A. Corti, Secretario.-
Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B.Of. 2448

Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "Abertal S.R.L.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Componentes: PISTOLA, Sandra Marisa, argentina, divorciada, DNI 20.100.578, de 32 años de edad, de profesión Docente, domiciliada en Calle 44 N° 790 de General Pico, La Pampa y CABRAL, Leticia Yolanda, argentina, casada, DNI 22.074.897, de 29 años de edad, de profesión Ama de Casa, domiciliada en Calle N° 107 Nro. 1945 de General Pico, La Pampa. I) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de Enero de 2001. II) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denomina "Abertal S.R.L.". IV) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con Sede Social en Calle 5 Nro. 1038. V) Objeto Social: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a desarrollar las siguientes actividades: a) Servicios: 1) De colocación de aberturas de obra, vidrios y todo tipo de servicios a la construcción. b) Fabricación: aberturas, techos, cielorrasos, durlock y accesorios en todo tipo de material. c) Comerciales: a través de la compra-venta de accesorios para la construcción. VI) Plazo: La sociedad tendrá un plazo de duración de 10 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de $ 8.740,00 dividido en 874 cuotas de $ 10,00 cada una de valor nominal, de las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Doña Pistola, Sandra Marisa, 437 cuotas partes que representan el 50,00% (Cincuenta) del Capital Social total y Doña Cabral, Leticia Yolanda 437 cuotas partes que representan el 50,00% (Cincuenta) del Capital Social total, integrado en su totalidad, según Inventario de la Constitución de la sociedad de fecha 26/01/2001. VIII) Composición de los Organos de Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Gerente Chiris, Mónica Beatriz, argentina, soltera, DNI 14.444.069, nacida el 5 de septiembre de 1961, con 39 años de edad y domicilio en calle 33 N° 346 Oeste de General Pico y representará a la Sociedad en todas las actividades comprendidas en la definición de su objeto social por el plazo de 1 año. IX) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente, quién actuará y tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna especie. X) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la Sociedad cierra el 31 de Enero de cada año.- Pistola, Sandra, Socia.-

B.Of. 2448

CLUB RIVADAVIA DE ARATA

Arata, Noviembre de 2001

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo previsto en el Capitulo IV, Artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Entidad, se convoca a los señores asociados del Club Rivadavia, a celebrar su Asamblea General Ordinaria el día 23 de Noviembre de 2.001 a las 21:30 horas, en el salón familiar del Club, a los efectos de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas, para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea en representación de los asistentes.-
2.- Motivos que determinaron el llamado a Asamblea fuera de término.-
3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y recursos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Administrativo N° 63 cerrado el 30 de Septiembre de 1999, N° 64 cerrado el 30 de Septiembre de 2.000 y N° 65 cerrado el 30 de Septiembre de 2.001.-
3.- Renovación total de autoridades por finalización de mandato.-
4.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-
5.- Fijación de cuotas societarias.-
Alberto H. Ditz, Presidente - Carlos A. Busso, Secretario.-
Artículo 29 de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2448

AERO CLUB GENERAL PICO

General Pico, Noviembre de 2001

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 41 sstes. del Estatuto Social del Aero Club G. Pico, se convoca a los Sres. socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 57 ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2001, la que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre próximo, a las 12 hs. en nuestras instalaciones, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 57 ejercicio de Actividades.- 3) Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes.- Rubén H. Bossi, Presidente.-

B.Of. 2448

EL SURCO S.A.

General Pico, Noviembre de 2001

CONVOCATORIA

Sres. Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de Noviembre de 2001 a las 9 horas en Calle 5 N° 814 de General Pico (LP) para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2001.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.

3) Designación de Director Suplente por renuncia del elegido.

4) Destino del resultado a distribuir.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Nota: a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

B.Of. 2448

CLUB SPORTIVO Y RECREATIVO ABRAMO

Abramo, Noviembre de 2001.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.- 3- Consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2000 al 30 de junio del 2001.- 4- Designación de dos socios para integrar la mesa escrutadora.- 5- Elección de los miembros titulares y suplentes por finalización de mandato y elección de un síndico titular y dos suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas.-

Art. 30: Una hora después de la fijada en la Convocatoria y no hallándose presente la mitad más uno de los socios, la Asamblea se declarará legalmente constituída sin necesidad de una nueva convocatoria.-

Edgardo Zaikoski, Presidente.- Silvia Sieben de Titionik, Secretaria.-

B. Of. 2448

CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO

General Pico, Noviembre de 2001.-

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones contenidas en los Estatutos se convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRA-ORDINARIA, a realizarse en la Sala Social de calle 17 n° 110 Oeste, el día 11 de diciembre de 2001 a las 21,30 horas en primera citación y a las 22,30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.- 2°) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- 3°) Solicitar autorización para la venta del inmueble designado como Parcela Cuatro de la Manzana Tres-B, Ejido 021, Circunscripción I, radio "e" de la ciudad de General Pico.-

Miguel Angel Revelli, Presidente.- Floren O. Morini, Secretario.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados fijados en el artículo 29, por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de asociados con el derecho a voto que se encuentren presentes.-

B. Of. 2448

La DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de La Pampa, hace saber: Escritura Pública de Modificación de Contrato Social por alargamiento de plazo de la sociedad "COMERCIAL MIRASOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA otorgada en General Pico, con fecha 8 de Agosto de 2001, pasada ante la Escribana María Alicia MOLINENGO, al folio 677 del Registro n° 10, a su cargo; y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: Los socios integrantes don Pedro Francisco FERRARI, argentino, L.E. n° 7.341.696, CUIT. 20- 07341696-6, casado, de 70 años de edad comerciante, domiciliado en Villa Mirasol, La Pampa; don Ricardo Bernabé FERRARI, Argentino, L.E. n° 7.348.654, CUIT. 20-7348654-9, casado, de 66 años de edad, comerciante, domiciliado en Villa Mirasol, La Pampa; y Edgardo Pedro FERRARI, argentino, casado, DNI. n° 14.668.809, CUIT. 20-14668809-9, de 39 años de edad, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Villa Mirasol, La Pampa, como únicos integrantes de la sociedad "COMERCIAL MIRASOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT. 30-62110110-9, con domicilio en Villa Mirasol, La Pampa, constituída el 28 de Octubre de 1971 e inscripto en el R.P.C. en General Pico, al Tomo XXI, F°. 30/34, n° 10, desde el 25-2-1972; y sus modificaciones inscriptas en el R.P.C.: el 2-4-1985, t° 42, f° 93/94 bis, nro. 19 bis; el 31-03-1993 al t° 56, f° 24/26, n° 10; el 31-3-1993, t° 56, f°, 27 n° 11; el 18-05-1993, en Libro de Sociedades, t° I/93, f° 147/148, Resolución n° 76/93, y Acta n° 10 de fecha 12 de febrero de 2001, pasada al f° 15 del Libro de Actas n° 1, donde los socios por unanimidad resuelven prorrogar por el plazo de 10 años la vigencia de la sociedad, en consecuencia se modifica el Artículo CUARTO del contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la Sociedad de Prorroga por diez años más a partir del primero de septiembre del 2001, venciendo en

consecuencia el primero de septiembre del año 2001.- Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de noventa (90) días por Telegrama colacionado dirigido a la Sede Social.- Su parte de capital le será entregada en la forma prevista en la cláusula Décimo Segunda.- De cualquier modo la sociedad podrá disolverse si existieren mayoría de votos que representen mayoría de capital que así la determinarán y haya transcurrido el primer período de actividades.- En consecuencia lográndose esta mayoría él o los socios que no hubieren consentido la prórroga del contrato social se retirarán de la sociedad en las condiciones establecidas en este contrato".- Los integrantes de la sociedad y los que revisten el carácter de gerentes declaran bajo juramento no estar comprendidos en las Prohibiciones e Incompatibilidades de los Arts. 157 y 264 de la ley 19.550 y modificatorias.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2448

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867)

Se hace saber que el Sr. Rubén Norberto WALS, DNI N° 14.664.455 con domicilio en Santa Cruz N° 14 de Santa Rosa, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant, Anexo Parrilla que gira bajo el nombre "Rancho La Ruta" sito en Av. Luro N° 602, Hab. Municip. N° 15312, a la Sra. Elsa Noemí RESLER, DNI N° 17.072.576, domiciliada en la calle T. Masson N° 764, de la ciudad de Santa Rosa.- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Ricardo Víctor Cheli, con domicilio en Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2001.- Dr. Ricardo Víctor Cheli, Abogado.-

B.Of. 2448 a 2452

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber: Por Escritura Pública de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "AGROCONTACTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgado en General Pico, con fecha 29 de Agosto de 2.001; y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Componentes: Roberto Enrique IRIARTE, argentino, de 41 años se edad, casado, D.N.I. Nro. 13.524.933, Ingeniero Agrónomo y comerciante; y María Daniela ROSSI, argentina, de 37 años de edad, casada, DNI. Nro. 16.808.816, comerciante, ambos con domicilio en calle Trece Nro. 585 de General Pico, La Pampa.- II) Denominación de la Sociedad: "AGROCONTACTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pudiendo abre-viarse las últimas palabras o colocarse S.R.L..- III) Domicilio: con domicilio legal en General Pico, La Pampa.- IV) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: a) Agropecuarias: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, herbicidas, insecticidas, agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios y todo lo relacionado con su aplicación.- Insumos agropecuarios necesarios para una producción agrícola ganadera en toda su posible extensión de acuerdo a la demanda nacional e internacional.- Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias, comercializar herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y su comercialización dentro o fuera del país.- Realizar todas las operaciones emergentes de la conciliación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en especial de cereales, oleaginosas y de toda clase de semillas.- Cría de cerdos, su comercialización y distribución.- Explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros; compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas.- Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes, cría por cuenta propia o de terceros de equinos sangre pura de carrera, explotación y mantenimientos de haras.- b) Industriales: Faenamiento, conservación, enfriamiento, transformación, trozado, envasado y distribución de carnes vacunas, ovinas, porcinas, caprinas y aves de corral, para consumo, exportación mantenimiento y expansión de plantas frigoríficas propias o ajenas; desarrollos de procesos industriales propios de éstos establecimientos.- Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos de balanceados, industrialización de productos primarios, actividad tambera y sus derivados.- c) Comerciales: Compra y venta por cuenta propia o ajena de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, y aves de corral, con destino a la exportación y ó consumo local, dentro o fuera de la provincia, compraventa de productos cárneos elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, explotación, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales.- Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluído el empaque de dichos productos.- d) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que se le están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526; solicitar y conceder préstamos con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo con Bancos Oficiales, privados o mixtos o Entidades Financieras, operar con Bolsa de Comercio, Junta Nacional de Granos, SENASA y /o ONCCA o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos; realizar aportes de capitales a sociedades o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, locación, usufructo, hipotecas, arrendamiento, urbanización, loteos, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal ley 13.512.- f) De exportación: Exportar a cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales e industriales, previo cumplimiento de los

requisitos legales y financieros pertinentes.- V) Plazo: La sociedad tiene una duración de cuarenta años, contados del día 01-08-2001.- 7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000) dividido 1.200 cuotas sociales de $ 10 c/u. Capital Social es integrado totalmente en dinero en efectivo, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Roberto Enrique Iriarte la cantidad de 800 cuotas sociales y doña María Daniela Rossi, la cantidad de 400 cuotas sociales.- VII) Representación legal y Administración: Queda designado como Gerente de la sociedad el señor Roberto Enrique Iriarte, por el plazo de duración de la sociedad, y tendrá el uso de la firma social.- VIII) Ejercicio Económico-Contable: Los ejercicios financieros y económico contables cerrarán el día 31 de Julio de cada año.- X) Don Roberto Enrique Iriarte, en su carácter de socio y Gerente, y doña María Daniela Rossi, únicos integrantes de la sociedad, declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 157 y 264 de la ley 19.550.- Dr. Ernesto E. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2448

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Santa Rosa, Noviembre de 2001.-

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre de 2001 a las 10,00 horas en el domicilio de la calle Pellegrini 735 de la ciudad de Junín provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la misma.- 2) Designación del Presidente y nuevos directores, titulares y suplentes.- 3) Fijar la remuneración del directorio.- 4) Analizar la situación actual de la empresa.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevará a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día.-

El Directorio
B. Of. 2448

BIBLIOTECA POPULAR
"MARIANO MORENO"

Bernasconi, Noviembre de 2001.-

CONVOCATORIA

Sres. Socios:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la Institución, el día 19 de Noviembre próximo a las 20,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.- 2- Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.- 3- Consideración de la Memoria y Balance del XLIII Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 31 de julio de 2001.- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de 7 (siete) miembros titulares en reemplazo de: López, Rubén, Schabas, Bibiana, Sukerman, Rosa, Heine, Ester, Villa, Ana, Cisneros, Mario, Biggi, Oscar y 1 (un) miembro suplente en reemplazo de: Ibarra Silvia.-
ARTICULO 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concurra.-
Rubén E. López, Presidente.- Elena Mazeris, Secretaria.-

B. Of. 2448

PROVINCIA DE LA PAMPA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa, llama a concurso para cubrir el cargo de: Juez de Instrucción y Correccional Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° 1 con asiento en la ciudad de General Pico.-
Requisitos: (Art. 91° -Constitución de la Provincia de La Pampa-)
*Edad mínima 28 años.-
*Título de Abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.-
*Tres (3) años de ejercicio de la profesión o funciones judiciales.-
*Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-
Entrega de Bases e Inscripción: del 12 al 23 de Noviembre de 2001, de 09,00 a 11,00 hs., en la Secretaría del Consejo de la Magistratura. Superior Tribunal de Justicia, Pasaje del Superior Tribunal n° 70- Santa Rosa, La Pampa.-

B. Of. 2448

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 196/2001 - HCD.

Categoría concursada: Cat. (SEIS) 6.
DEPENDENCIA: Dirección de Prensa, Ceremonial, Relaciones Públicas y Extención Parlamentaria.
PARTICIPANTES: SIETE (7)
ADJUDICATARIA: ALVARADO, Hilda
PUNTAJE OBTENIDO: Antecedentes: 5,40 - Oposición: 9,30 - Total: 14,70.
C.P.N. Néstor Osvaldo Gamba, Secretario Administrativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

B.Of. 2448